



Primer Despacho de la Fiscalía
Especializada en Delitos de
Corrupción de Funcionarios de
Junín

**SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA PERMANENTE
SUPRAPROVINCIAL DE HUANCAYO ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE
FUNCIONARIOS. -**

Expediente Judicial:
Especialista :
Carpeta Fiscal : 2206015500-2024-444-0
Fiscal a cargo : Deisy Vivian Villaverde Huaroc
Imputado : Julio de la Rosa Lujan y otros.
Delito : Cobro Indevido
Agravado : Servicio de Administración Tributaria de Huancayo
Sumilla : Disposición de Formalización de Investigación
Preparatoria.

**DISPOSICIÓN DE FORMALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
PREPARATORIA. -**

DISPOSICIÓN Nº 02-2026-PDF-FPCEDCF-DEJUNIN. -
Huancayo, veintiocho de agosto
del año dos mil veintiséis. -

Vistos. -

Los actuados promovidos contra Julios de la Rosa Lujan y Otros por la presunta comisión del delito de
Cobro Indevido en agravio del Servicio de Administración Tributaria - SATH; y

Considerando. -

Primero: Investigación preparatoria

Conforme lo señala el Artículo 321º inciso 1) del Código Procesal Penal, la Investigación Preparatoria,
persigue reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al Fiscal decidir si
formula o no acusación y, en su caso, al imputado preparar su defensa. Tiene por finalidad determinar si la
conducta inculpada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o
partícipe y de la víctima, así como la existencia del daño causado.

Segundo: Imputación necesaria

Como es conocido en nuestro medio, principalmente a partir de la jurisprudencia constitucional, se desarrolló
en los últimos años el denominado principio de imputación necesaria, según el cual "al momento de calificar
la denuncia será necesario, por mandato directo e imperativo de la norma procesal citada, controlar la
corrección jurídica del juicio de imputación propuesto por el fiscal, esto es, la imputación de un delito debe
partir de una consideración acerca del supuesto aporte delictivo de todos y cada uno de todos y cada uno de
los imputados" (Fundamento Jurídico 13 de la STC N.º 4989-2006-PHC/TC). Y siendo que el artículo 71º
inc. 2) NCPP prevé que "2. Los Jueces, los Fiscales o la Policía Nacional deben hacer saber al imputado de
manera inmediata y comprensible, que tiene derecho a: a) Conocer los cargos formulados en su contra y, en
caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención
girada en su contra, cuando corresponda" (agregado nuestro).

Tercero: Imputación concreta

Estando al principio descrito, resulta necesario delimitar los hechos que fundamentan la presente de
conformidad con el artículo 5º de la Ley Orgánica del Ministerio Público:

**HECHO Nº 01: RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE
LOS CONTRIBUYENTES**

Circunstancias precedentes:

Relación Funcional específica

1.- Se ha establecido que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 297-2023-MPH/A de fecha 16 de agosto del
2023, se designó al procesado Julio Cesar de la Rosa Luján, al cargo de confianza de Jefe del Servicio de
Administración Tributaria de Huancayo - SATH.

2.- Asimismo, se ha establecido que, sus funciones se encuentran reguladas en el Reglamento de
Organización y Funciones (ROF), que señala:

"(...)

**CAPÍTULO I
DE LOS ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN**

SUBCAPÍTULO

JEFATURA DEL SATH

Artículo 10º.- La Jefatura del SATH es el Órgano de más alto nivel jerárquico del Servicio de
Administración Tributaria de Huancayo. El titular es el Jefe del SATH, el cual es el funcionario de mayor
nivel jerárquico, y quien tiene a su cargo la representación legal, la dirección general, la organización y la
administración de la institución. El cargo de Jefe del SATH es de confianza, siendo nombrado por
Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 11º.- Las funciones específicas del Jefe del SATH son las siguientes.

- Establecer la política general del SATH, con arreglo a la política de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la institución.
- Aprobar los reglamentos y los manuales internos que rijan las actividades de la institución en general.
- Aprobar las directivas y circulares destinadas a poner en conocimiento de los contribuyentes y administrados el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias.
- Emitir Resoluciones Jefaturales.
- Nombrar, contratar, suspender, remover o cesar con arreglo a ley, a los funcionarios, directivos y servidores del SATH.
- Fijar los niveles remunerativos, las categorías y los títulos del cargo de personal, así como determinar la organización del SATH, dentro de las limitaciones legales vigentes en materia presupuestaria y conforme a la escala de remuneraciones.
- Evaluar el cumplimiento de las metas cuantitativas y cualitativas establecidas para las áreas de la institución.
- Otorgar, modificar y revocar poderes a los funcionarios del SATH o a terceras personas, en las materias que les correspondan.
- Celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y los objetivos de la institución, conforme a los proyectos emitidos por el área correspondiente, previa verificación de su contenido.
- Contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas para la ejecución de trabajos especiales, conforme a los proyectos emitidos por las áreas pertinentes, previa verificación de su legalidad.
- Aprobar los convenios y contratos para la prestación de servicios de la institución, conforme a los proyectos emitidos por las áreas correspondientes.
- Controlar y supervisar las operaciones y las actividades de los órganos que conforman el SATH y velar por el cumplimiento de los estatutos y el Reglamento de Organización y Funciones de la institución.
- Disponer investigaciones, auditorías y balances, así como contratar auditorías externas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Aprobar el presupuesto anual del SAT.
- Formular, autorizar y aprobar la memoria anual del SATH.
- Concertar y aprobar créditos a favor del SATH, en el marco de las normas legales pertinentes.
- Abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos de créditos, girar, cobrar, o endosar títulos valores, girar, aceptar, endosar, receptor, descontar, cobrar y remover, cualquier clase de documentos mercantiles y civiles; realizar toda clase de operaciones bancarias ante bancos comerciales privados, asociados y estatales de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes a esta materia.
- Proponer al Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancayo o al Alcalde, según corresponda, proyectos de ordenanzas, acuerdos, convenios, decretos, resoluciones y en general de toda norma legal necesaria a su finalidad.
- Celebrar convenios con cualquier entidad del sistema financiero autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros, para la recaudación de las deudas tributarias y no tributarias, de conformidad con lo

dispuestos en el Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal y el Texto Único Ordenando del Código Tributario.

u) Emitir opinión acerca de las ordenanzas que sobre materia tributaria hubiesen aprobado las Municipalidades Distritales de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junín, y que son sometidas a ratificación del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

v) Delegar en los funcionarios y empleados de la institución las facultades que estime necesarias para la realización de sus operaciones; para tal fin deberá otorgar los poderes respectivos.

w) Resolver otros asuntos no contemplados anteriormente que coadyuven al mejor cumplimiento de sus fines.

(...)"

3.- Se advierte, que, mediante Declaración Jurada de Intereses, el procesado Juan Braulio Gonzales Franco, ocupó el cargo de Gerente de Operaciones en el Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se ha establecido que sus funciones se encuentran reguladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que señala:

CAPÍTULO V DE LOS ÓRGANOS DEL SUBCAPÍTULO 1 GERENCIA DE OPERACIONES

ARTÍCULO 43°.- La Gerencia de Operaciones es el órgano encargado de dirigir, supervisar y coordinar el desarrollo de los órganos operativos de la entidad, así como coordinar y supervisar el cumplimiento de las metas, establecidas para dichos órganos, en concordancia con las políticas y estrategias aprobadas por la Alta Dirección. Depende jerárquicamente de la Jefatura del SATH y está a cargo de un Gerente designando mediante Resolución Jefatura.

Artículo

44°.- Son funciones de la Gerencia de Operaciones:

- Participar activamente como miembro del Comité de Alta Dirección conforme a sus atribuciones
- Organizar, supervisar, ejecutar y evaluar las funciones, actividades y procesos operativos vinculados, con las subgerencias a su cargo para su constante mejoramiento.
- Colaborar activamente con el Jefe del SATH en la dirección de la entidad, emitiendo recomendaciones respecto a las acciones relacionadas con las subgerencias a su cargo.
- Dirigir los procesos operativos del SATH orientados a optimizar sus actividades principales como son la administración la recaudación y la fiscalización de los ingresos tributarios y no tributarios
- Formular y proponer al Jefe del SATH políticas, directivas, propuestas normativas, planes y programas, así como elaborar presupuestos y propuestas respecto a los procesos operativos que son competencia de las áreas pertenecientes a su Gerencia
- Monitorear y supervisar que la subgerencia correspondiente brinde de manera eficiente y eficaz la atención, información y orientación al público, en las materias relacionadas con los deudas tributarias y no tributarias que sean de competencia de la SATH.
- Monitorear y supervisar la correcta recepción y trámite por parte del área correspondiente respecto a los escritos, declaraciones u otra documentación que sean presentadas por los administrados ante la subgerencia correspondiente, además de ejercitar las medidas de control para optimizar estas actividades y mejorar el servicio.
- Monitorear, supervisar y coordinar que la notificación de la documentación generada en las diversas subgerencias que están a su cargo sea tramitada de manera idónea, igualmente las que corresponden al desarrollo de sus propias funciones.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a cargo de los contribuyentes y responsables de la MPH e implementar las acciones de control de estas actividades.
- Elaborar informes técnicos sobre los asuntos que sean de su competencia además de llevar a cabo acciones y/o actividades a favor de la implementación y ejecución de proyectos especiales en lo que respecta a las subgerencias a su cargo.
- Monitorear y realizar el control de la emisión, notificación y seguimiento de la cobranza correspondiente a las deudas tributarias que corresponde a las subgerencias a su cargo.
- Monitorear, realizar el control y seguimiento de los pagos de las multas en materia de tránsito urbano y otras multas administrativas que corresponde ejercitar a la subgerencia especializada que tenga esas atribuciones
- Monitorear y supervisar el inicio del procedimiento de Ejecución Coactiva de las deudas tributarias y no tributarias cuya cobranza sea de competencia del SATH, así como la prosecución de las acciones encaminadas a la ejecución de las medidas de cobranza.
- Monitorear y Supervisar las resoluciones en primera instancia respecto a las impugnaciones (reclamaciones) y solicitudes no contenciosas relacionadas con los tributos cuya administración se encuentre a cargo del SATH

o) Monitorear y supervisar las resoluciones en primera instancia, así como resolver y suscribir las resoluciones en segunda instancia sobre las impugnaciones administrativas y solicitudes no contenciosas que se formulen contra las sanciones pecuniarias y no pecuniarias que se impongan en materias de tránsito y sanciones administrativas que le sean delegadas al SATH.

p) Coordinar con la Alta Dirección la elaboración, aprobación y modificación de procedimientos necesarios para el normal cumplimiento de las funciones de las subgerencias pertenecientes a la Gerencia.

q) Coordinar con la Gerencia de Asesoría Legal y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la elaboración, aprobación y modificación de informes legales, manuales, circulares, directivas y proyectos de reglamentos, así como los procesos operativos necesarios para el normal cumplimiento de las funciones de las subgerencias pertenecientes a la Gerencia.

r) Coordinar con la Gerencia de Administración la asignación y suministro de recursos necesarios para el normal desempeño de las funciones de la gerencia y sus subgerencias.

s) Elaborar y presentar el Plan Operativo de la Gerencia en coordinación con cada una de las subgerencias, así mismo la evaluación trimestral relacionada con el plan antes señalado y además verificar el cumplimiento de los indicadores de gestión respecto a la gerencia y todas sus subgerencias.

t) Coordinar con otras entidades públicas acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Alta Dirección.

u) Mantener informado al personal a su cargo especialmente a los subgerentes de cada una de las áreas que conforma la gerencia, respecto a las disposiciones, directivas, reglamentos y normas establecidos por la Jefatura del SATH y las normas especiales de la materia.

v) Las demás que le asigne el jefe del SATH

Artículo 45°.- La interrelación INTERNA de la Gerencia de Operaciones es directa con la Jefatura del SATH por depender jerárquicamente de ésta, asimismo con sus Subgerencias de Registros y Servicios al Contribuyente, de Fiscalización e Inventario de Predios, de Control y Cobranza de la Deuda, de Cobranza Coactiva, y de Reclamaciones y Recursos Administrativos, por ser todas unidades orgánicas de línea dependientes de la Gerencia de Operaciones, además mantienen relación con el Comité de Alta Dirección por ser miembro de este órgano colegiado.

4.- Que, mediante una conversación sostenida a través de la aplicación WhatsApp, de fecha 18 de enero de 2024, Julio de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria, habría comunicado a los trabajadores de dicha entidad la realización de una reunión en la Oficina del Departamento de Fiscalización, con la finalidad de culminar satisfactoriamente el proceso de determinación masiva correspondiente al año 2024, conforme se detalla a continuación:

"(...)

Buenas tardes colegas, a efectos de culminar satisfactoriamente con la determinación masiva 2024, se dispone culminar satisfactoriamente con la determinación masiva 2024 se dispone que lo siguiente colaboradores se presenten mañana jueves 18 de enero a las 8:00 a.m. en la Oficina del Departamento de Fiscalización de manera obligatoria:

Karen Torres
Neri Bravo
Antony Sarabia
Steve Ramirez
Katia Saavedra
Nataly Torres
Gina Vidalon
Karina Gutierrez
Lourdes Mallqui
Suni de la Cruz
María Carmona
Jony Torres
Cesar Cantolin
Jose Perez
(...)"

5.- Asimismo, que, mediante conversación sostenida en la misma fecha, el procesado Juan Braulio Gonzales Franco, en su condición Gerente de Operaciones, habría comunicado al personal del Servicio de Administración Tributaria - SATH, que apoyaran en las labores de determinación del impuesto predial, disponiendo, para tal efecto, la suspensión de las labores que venían realizando, conforme se detalla:

"(...)

Buenas tardes colegas, al ser la determinación del impuesto predial 2024 una labor institucional, para el día de mañana se hará las siguientes funciones:

(...)

Los demás colegas que no estén en la presente relación poyaran mañana en la determinación del Impuesto Predial, por lo que sus labores habituales se suspenden.

Ello incluye a todas las gerencias del SATH

(...)"

6.-Concordante con la descripción de los hechos antes detallados, se advierte que el procesado Julio de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, habría ordenado la modificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes. Ello conforme, la declaración de fecha 04 de diciembre de 2025, brindada por la procesada Katia Salvatierra Córdova, en su condición de Analista del Departamento de Fiscalización, quien refirió lo siguiente.

(...)

8. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿PRECISE UD. SI RECIBIÓ ALGUNA ORDEN DEL JEFE DE LA SATH PARA MODIFICAR Y/O CAMBIAR LOS DATOS DE LAS DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS POR LOS CONTRIBUYENTES CADA AÑO?

Dijo: Si recibí una orden vía WhatsApp del Jefe de la SATH, se ordenó el apoyo de la masiva, indicando los nombres para reunirnos en el departamento de fiscalización y que con quienes coordináramos serían con Iveth Bravo y Karen Torres.

(...)

12. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿PRECISE USTED SI CONFORMO EL GRUPO DE TRABAJADORES ENCARGADOS DE LA RECTIFICACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS CONTRIBUYENTES?

Dijo: Si conforme el grupo de WhatsApp y se me ordenó de manera verbal dejar mis labores asignadas propias de mi área para invocarme en la actualización de la declaración jurada para el 2024.

13. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿PRECISE UD. EN MÉRITO A SU RESPUESTA ANTERIOR CUALES FUERON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑO?

Dijo: Ordenaron cambiar las categorías, puesto que en el sistema figuraban 7 categorías y solo tenía que considerar 3 categorías para el 2024, según la normativa.

(...)"

7.- Asimismo, se tiene la declaración de la procesada Grethel Paola Martínez Urtecho, en su condición de Jefe de Asesoría de Contribuyente quien refiere que tomó conocimiento de las modificaciones de las declaraciones juradas de los contribuyentes. Además, respecto al criterio empleado para la consideración de las 4 partidas adicionales (suprimidas) en el rubro de obras complementarias, habrían sido dadas por la "Alta Dirección", conformado por el Julio Cesar de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH y Juan Braulio Gonzales Franco, en su condición de Gerente de Operaciones, conforme se detalla:

(...)

9. PREGUNTADO DIGA: ¿PRECISE USTED SI TIENE CONOCIMIENTO SI SE MODIFICARON LAS DECLARACIONES JURADAS DE TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE TENÍAN LA CONDICIÓN DE PUNTUALES Y DE OTRO QUE TENÍAN DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN UN INTENTO DE NO PERDER LA RECAUDACIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL ANTES CITADA?

Dijo: Si tome conocimiento que se había modificado, ello al retorno de mis vacaciones, que habían formado un equipo de trabajo, varios departamentos y habían realizado certificaciones juradas de varios contribuyentes, pero no nos dieron mucho detalle de ello, pues no nos dieron una orden formal sino verbal.

10. PREGUNTADO DIGA: ¿PRECISE USTED PARA EL AÑO 2024 CUANTAS PARTIDAS SE CONSIDERARON PARA EL CALCULO IMPUESTO PREDIAL?

Dijo: Se consideraron 3 partidas, pero el criterio de alta dirección fue a considerar las 4 partidas suprimidas en el rubro de obras complementarias.

8.- En concordancia con ello, se tiene la declaración testimonial de Grimaldo Enrique Chombo Valladares, en su condición de contribuyente, de fecha 11 de septiembre de 2025, mediante la cual refiere que, respecto de la modificación de su declaración jurada correspondiente al año 2024, no habría declarado el monto consignado en dicha declaración, señalando que este habría sido modificado sin su autorización ni consentimiento, conforme se detalla:

(...)

10.- PREGUNTADO DIGA: ¿PRECISE A SU DECLARACIÓN JURADA DEL AÑO 2024 HA SIDO MODIFICADA A OBRAS COMPLEMENTARIAS?

Dijo: Si lo han modificado sin mi consentimiento y autorización ya que le monto que figura S/. 32,767.75, cuando yo no declare dicho monto.

(...)"

9.- Que, mediante Informe Técnico N.º 026-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU-CDA, de fecha 18 de junio de 2024, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento precisa y absuelve los puntos materia de cuestionamiento formulados por Walter Nicanor Onofre Medina (contribuyente), respecto de los alcances de la Resolución Ministerial N.º 469-2023-VIVIENDA y de la Resolución Directoral N.º 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, aclarando lo siguiente:

"(...)

III. ANÁLISIS

3.1. Consulta

a) Si es correcto que la hoja PU para determinar el rubro I. valor de construcción incluya 07 partidas, cuando la R.M. N.º 469-2023-VIVIENDA en el anexo I.3 aprueba 03 partidas.

Respuesta: No es correcto que en la declaración jurada del impuesto predial en el rubro I. valor de la construcción se valore la edificación considerando 07 partidas, por contravenir con lo dispuesto en el R.M. N.º 469-2023-VIVIENDA dispone que se considere (03) partidas.

3.2. Consulta

b) Si es correcto que se valore 04 partidas suprimidas por la R.D. N.º 003-2022- VIVIENDA/VMVU-DGPRVU y el valor obtenido se traslada al rubro II. Valor de otras instalaciones, aun cuando estas no están incluidas en el listado de 96 partidas contenidas en el anexo III.3 de la R.M. N.º 469-2023-VIVIENDA.

Respuesta:

De acuerdo a la Resolución Ministerial N.º 469-2023-VIVIENDA, para efectos de determinar el valor de las edificaciones que conforman la base imponible del impuesto predial, considera tres (03) categorías de los cuadros de valores unitarios oficiales de edificación aprobados.

Las cuatro (04) categorías suprimidas no pueden ser consideradas a través de la metodología para determinar otras instalaciones fijas y permanentes u obras complementarias.

Además, debemos tener en cuenta los conceptos arquitectónicos y urbanos acerca de este rubro: conceptos que publica el Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 172-2016-VIVIENDA.

(...) 4. Área techada: Es la suma de las superficies de las edificaciones techadas. Se calcula sumando la proyección de los límites de la poligonal que encierra cada piso, descontando los ductos. No forman parte del área techada, los ductos, las cisternas, los tanques de agua, los espacios para la instalación de equipos en los que no ingresen personas, los aleros desde la cara externa de los muros exteriores cuando tienen como fin la protección de la lluvia, las cornisas, balcones y jardineras descubiertas y las cubiertas de vidrio u otro material transparente cuando cubran patios interiores o terrazas. Los espacios a doble o mayor altura se calculan en el nivel del techo colindante más bajo.

(...)

14. Edificación: Obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y obras complementarias adscritas a ella. (.)

17. Instalaciones fijas y permanentes: Son todas aquellas instalaciones que forman parte del predio, que no pueden ser separadas de éste sin alterar, deteriorar o destruir el predio

(...)

21. Obras complementarias: Obras de carácter permanente edificadas fuera de los límites del área techada que forman parte del funcionamiento de la edificación principal y se ejecutan para cumplir funciones de seguridad, almacenamiento, pavimentación y colocación de equipos. (...)

De lo que concluimos que estos 04 rubros no son obras complementarias ni instalaciones fijas y permanentes.

3.3. Consulta

c) Si es correcto que la metodología de valor unitario por m² utilizado para determinar el rubro I. valor de la construcción sea extendida para determinar el rubro II. Valor de otras instalaciones, cuando a este último rubro le corresponde la metodología de valor unitario a costo directo conforme al anexo II de la R.M. N.º 469-2023-VIVIENDA.

Respuesta:

La determinación del valor de otras instalaciones se debe efectuar según lo dispuesto en el Anexo II de la R.M. N.º 469-2023-VIVIENDA: Instructivo para la determinación de la Base Imponible de las Obras Complementarias, Instalaciones Fijas y Permanentes y Edificaciones con Características Especiales, Usos Especiales a Sistemas Constructivos no Convencionales para el cálculo del Impuesto Predial

"Para la determinación de la Base Imponible de las Obras Complementarias, Instalaciones Fijas y Permanentes y Edificaciones con características especiales, Usos Especiales o Sistemas Constructivos No Convencionales, para el cálculo del Impuesto Predial, se tomará como metodología la señalada en el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y modificatorias"

Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y modificatorias"

Asimismo, se denota que de acuerdo al Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, en el tercer párrafo establece:

(...) Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva.

(...)"

10.- Que, mediante Carta N° 009-2024-WOM de fecha 25 de junio del 2024, suscrito por Walter Nicanor Onofre Medina (contribuyente), solicitó la Rectificación de la Declaración Jurada a Julio de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo- SATH, precisando que se habría efectuado la valorización de la deuda tributaria - Impuesto Predial 2024, inobservando los alcances de la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA, al valorizar 04 partidas suprimidas en la Resolución Directoral N° 003-2022-VIVIENDA, al haber valorizado el Anexo PU, Rubro II: VALOR DE OTRAS INSTALACIONES, incrementando de manera indebida el valor del predio, ocasionado un mayor Impuesto Predial al que corresponde, y generando obligaciones económicas indebidas al contribuyente, conforme se detalla a continuación:

(...)"

1. FUNDAMENTOS DE HECHO

El SATH para efectos de la determinación de la deuda tributaria ha anotado 07 partidas con sus respectivas categorías constructivas, las mismas que han sido valorizadas y han dado como resultado lo siguiente:

Anexo PU, Item. Determinación del Autoevaluó				278,750.53
I. VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN				86,659.89
II. VALOR DE OTRAS INSTALACIONES				
1	OC PISOS	2023	12	53,279.14
2	OC INSTALACIONES SANITARIAS/BAÑO	2023	12	16,454.18
3	OC INSTALACIONES ELECTRICAS	2023	12	16,926.50
III. VALOR TOTAL DEL TERRENO				19,065.00
I + II + III = VALOR TOTAL DEL PREDIO				384,475.35

El Rubro I. VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN (278,750.53), corresponde a la valorización de las 03 partidas autorizadas por la R.M. 469-2023-Vivienda (Anexo I.3: muros y columnas, techos, y puertas y ventanas), la metodología de cálculo corresponde al anexo I.3 de la citada Resolución

El Rubro II: VALOR DE OTRAS INSTALACIONES (S/. 86,659.82) Materia de Objeción, corresponde a las valorizaciones de las partidas (OC pisos, OC instalaciones Sanitarias /Baño, OC instalaciones eléctricas), la metodología de cálculo es incierta considerando que el SATH no adjunta la hoja de liquidaciones que permita identificar los VUOE utilizados.

(...)"

11.- Que, mediante Carta N° 05-004-0000014348 de fecha 04 de setiembre del 2024, la SATH le responde a Walter Nicanor Onofre Medina (Contribuyente), donde le indica que, respecto a la solicitud de rectificación de declaración jurada, "se observa que el recurrente, cumple con lo señalado en lo cuerpos legales citados, por tanto, la Declaración Jurada Rectificatoria, cumple con los requisitos de ley (...)"

12.- Que, mediante Acta N° 19-2024-MPH/CM de fecha 02 de octubre del 2024, se llevo a cabo la sesión ordinaria, respecto al "Informe del Jefe de la SATH sobre la denuncia del presunto cobro indebido al señor Walter Onofre Medina".

13.- Que, mediante Resolución de Consejo Municipal N° 652-2024-MPH/CM de fecha 02 de octubre del 2024, suscrito por Dennys Mercurio Cuba Rivera - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo y Jose Alvaro Arge - Secretario General, se aprobó la conformación de una comisión investigadora para indagar presuntos cobros irregulares en el Servicio de Administración Tributaria Huancayo, en adelante SATH, a los contribuyentes, debido a que no se habrían aplicado de forma correcta la Resolución Ministerial

N° 469-2023-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU en la determinación de las valorizaciones, la misma que habría sido integrada por los siguientes regidores:

- Betsabeth Fabian Gonzales
- Rubén Vera Cabrera
- Elio Laureano Rodríguez
- Ronald Huayas Ruiz
- Doricinda Matias Bonifacio

14.- Que, mediante Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA de fecha 27 de octubre del 2023, se aprueba "Los valores unitarios oficiales de Edificación de Lima Metropolitana y la provincia constitucional del Callao, la Costa, Sierra y Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024", que establece el valor de las edificaciones que conforman la base imponible del impuesto predial, considerando (03) categorías de los cuadros de los valores unitarios oficiales de edificación aprobados. Asimismo, respecto a la metodología se aprueba la metodología para estimar el valor unitario oficial de las edificaciones, que considera la aplicación de tres partidas de apreciación exterior: Muros y columnas, techos, y puertas y ventanas conforme se detalla:

(...)"

Que, por la Resolución Directoral N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, se aprueba la metodología para estimar el valor unitario oficial de las edificaciones, que considera la aplicación de tres partidas de apreciación exterior: Muros y columnas, techos, y puertas y ventanas; así como, modifica el artículo 70 de la Norma nacional para la determinación de los valores arancelarios y otras intervenciones a nivel nacional, aprobada por la Resolución Directoral N° 010-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU.

(...)"

Artículo 1.- Aprobar los valores unitarios oficiales de edificación para Lima Metropolitana, y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva vigentes para el ejercicio fiscal 2024, que como anexo I (I.1, I.2, I.3, I.4) forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar el Instructivo para la determinación de la Base Imponible de las Obras Complementarias, Instalaciones Fijas y Permanentes y Edificaciones con características, Usos Especiales o Sistemas Constructivos No Convencionales para el cálculo del Impuesto Predial, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

(...)"

15.- Que, mediante Informe Técnico Legal N° 010-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU-GGR-JMAL, suscrito por Gina García Rotger y Jose Aranzábal Lazo Especialista, ambos especialistas del área Arancelario de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano, se determinó que el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo habría aplicado de forma incorrecta la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU en el cálculo de los valores de edificación para el año fiscal del 2024, al haber incluido las siete partidas (Muros, columnas, techos, puertas, ventanas, pisos, revestimientos, baños e instalaciones eléctricas), excediendo la tarifa legal. Asimismo, que dicha acción difiere de la metodología de la Resolución Directoral N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, que restringe la valoración del valor unitario oficial de las edificaciones a tres partidas (Muros, columnas, techos, puertas y ventanas) las mismas que absorbieron las cuatro partidas suprimidas (pisos, revestimientos, baños e instalaciones eléctricas).

16.- Que, mediante Acta de Escucha, Transcripción de Audio y Reconocimiento de Voz, de fecha 16 de octubre de 2025, Julio de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, reconoció su voz y participación, identificándose como LC01, en la reunión de materia de escucha. Asimismo, identificó a las personas que participaron en dicha reunión, señalando que se encontraban presentes: "el Dr. Braulio Gonzales; Dr. José Buendía; Lic. Karen Torres; la señora Erika y don Jorge Tapia.

Asimismo, en dicha transcripción se advierte que Julio de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, refiere a un "secreto industrial", precisando que "gracias a esos secretos industriales hemos salvado cerca de 1 millón 600 que íbamos a perder en recaudación", entonces esas cosas debemos de tener cuidado, eso no es para mí, eso no es para los chicos que hayan apoyado, al final es para la entidad y gracias a eso se ha cumplido con la meta, se ha cumplido con ligera solvencia digamos, tranquilo no, porque se han adoptado medidas no, pero si también tenemos que estar sobre el cuello algunas espadas de Damocles, a mí ya me han llamado al consejo, por ahí me van a ayudar algunas denuncias por el tema de la determinación (ininteligible) técnicamente tengo como

responder, el tema es que si hacemos algo acá, eso es parte de nuestro secreto industrial, eso es parte de nuestras prácticas (ininteligible) yo no sé porque pueden tener detalles algunos arquitectos, algunos ingenieros”

Circunstancias concomitantes

17.- De los actuados de la presente investigación, se advierte la existencia de sospecha reveladora que permite sostener que, en el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, durante los meses de enero y febrero de 2024, los procesados Julio de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria – SATH, y Juan Braulio Gonzales Franco, en su condición de Gerente de Operaciones, habrían abusado de sus cargos, al presuntamente hacer pagar a los diferentes administrados, contribuciones que exceden la tarifa legal, dispuestos en la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA, considerando montos por siete partidas (muros, columnas, techos, puertas y ventanas). Ello habría ocurrido, con la presunta participación necesaria de los procesados Karen Gisella Torres Bonilla, en su condición de Analista de Control y Cobranza de Deuda; Gloria María Pomasunco Mayta, en su condición de Jefa del Servicio del Contribuyente; Katty Salvatierra Cordova, en su condición de Analista del Departamento de Fiscalización; Ivett Gisely Bravo Huatuco, en su condición de Analista de Planeamiento; Erika Cristina Cerrón Gomez, en su condición de Jefa del Departamento de Cobranza Coactiva; Michael Anthony Saravia Romero, en su condición de encargado del área de Fiscalización; Grethel Paola Martínez Urtecho, en su condición de Jefa de Fiscalización; José Buendía Manturano, en su condición de Ejecutor Coactivo; y Pedro Paucar Hinojosa, en su condición de Jefe de Control y Cobranza Coactiva, quienes, presuntamente, habrían actuado en cumplimiento de las órdenes impartidas por los referidos funcionarios, en “abuso de su cargo” interviniendo en la modificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes, en el marco de los trámites relacionados con el pago por edificaciones de predios ubicados en Huancayo, hecho que sustenta bajo los siguientes indicios.

18.- Se advierte que, mediante una conversación sostenida a través de la aplicación WhatsApp, de fecha 18 de enero de 2024, el procesado Julio de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria y Juan Braulio Gonzales Franco, en su condición de Gerente de Operaciones, habrían dispuesto y coordinado con los siguientes procesados: Karen Gisella Torres Bonilla, en su condición de Analista de Control y Cobranza de Deuda; Gloria María Pomasunco Mayta, en su condición de Jefa del Servicio del Contribuyente; Katty Salvatierra Cordova, en su condición de Analista del Departamento de Fiscalización; Ivett Gisely Bravo Huatuco, en su condición de Analista de Planeamiento; Erika Cristina Cerrón Gomez, en su condición de Jefa del Departamento de Cobranza Coactiva; Michael Anthony Saravia Romero, en su condición de encargado del área de Fiscalización; Grethel Paola Martínez Urtecho, en su condición de Jefa de Fiscalización; José Buendía Manturano, en su condición de Ejecutor Coactivo; y Pedro Paucar Hinojosa, en su condición de Jefe de Control y Cobranza Coactiva, respecto de la presunta modificación de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes, específicamente respecto de la valorización empleada para la determinación del impuesto predial, correspondiente al año fiscal 2024, toda vez que habrían calculado el “impuesto predial”, consignando 07 partidas de VUO en la determinación del autoevaluado, cuando la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA, que aprueba, que aprueba “Los valores Unitarios Oficiales de Edificación de Lima Metropolitana y la Provincia de Constitucional del Callao, la Costa, Sierra y Selva, vigentes para el ejercicio fiscal 2024”, donde se aprueba solo 03 partidas de VUOE. Asimismo, se habrían valorizado 04 partidas suprimidas por la RD N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRUV y el valor obtenido se habría trasladado al rubro II. VALOR DE OTRAS INSTALACIONES, siendo las siguientes: OOC, PISOS, OC instalaciones sanitarias/baños, OC instalaciones eléctricas; aún cuando estas no están incluidas en la lista de las 96 partidas contenidas en el anexo II.3 de la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA, por lo que, dichas modificaciones de las declaraciones juradas, realizadas por Karen Gisella Torres Bonilla, en su condición de Analista de Control y Cobranza de Deuda; Gloria María Pomasunco Mayta, en su condición de Jefa del Servicio del Contribuyente; Katty Salvatierra Cordova, en su condición de Analista del Departamento de Fiscalización; Ivett Gisely Bravo Huatuco, en su condición de Analista de Planeamiento; Erika Cristina Cerrón Gomez, en su condición de Jefa del Departamento de Cobranza Coactiva; Michael Anthony Saravia Romero, en su condición de encargado del área de Fiscalización; Grethel Paola Martínez Urtecho, en su condición de Jefa de Fiscalización; José Buendía Manturano, en su condición de Ejecutor Coactivo; y Pedro Paucar Hinojosa, en su condición de Jefe de Control y Cobranza Coactiva, habrían coadyuvado a Julio de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria – SATH, y Juan Braulio Gonzales Franco, en su condición de Gerente de Operaciones, a “hacer pagar” contribuciones que exceden la tarifa legal establecida legalmente a los usuarios, conforme se advierte en la referida Resolución, que dispone:

“(…)”

Que, por la Resolución Directoral N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRUV, se aprueba la metodología para estimar el valor unitario oficial de las edificaciones, que considera la aplicación de tres partidas de apreciación exterior: Muros y columnas, techos, y puertas y ventanas; así como, modifica el artículo 70 de

la Norma nacional para la determinación de los valores arancelarios y otras intervenciones a nivel nacional, aprobada por la Resolución Directoral N° 010-2021/VIVIENDA/VMVU-DGPRUV;

(…)

Artículo 1.- Aprobar los valores unitarios oficiales de edificación para Lima Metropolitana, y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva vigentes para el ejercicio fiscal 2024, que como anexo 1 (I.1, I.2, I.3, I.4) forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial

Artículo 2.- Aprobar el Instructivo para la determinación de la Base Imponible de las Obras Complementarias, Instalaciones Fijas y Permanentes y Edificaciones con características Usos Especiales u Sistemas Constructivos No Convencionales para el cálculo del Impuesto Predial, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial
(…)”

19.- Conforme se advierte, el procesado Julio Cesar de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria – SATH y el procesado Juan Braulio Gonzales Franco, en su condición de Gerente de Operaciones de la referida entidad, en presunto “abuso de sus cargo”, habrían dispuesto y ordenado la modificación de las declaraciones juradas a Karen Gisella Torres Bonilla, en su condición de Analista de Control y Cobranza de Deuda; Gloria María Pomasunco Mayta, en su condición de Jefa del Servicio del Contribuyente; Katty Salvatierra Cordova, en su condición de Analista del Departamento de Fiscalización; Ivett Gisely Bravo Huatuco, en su condición de Analista de Planeamiento; Erika Cristina Cerrón Gomez, en su condición de Jefa del Departamento de Cobranza Coactiva; Michael Anthony Saravia Romero, en su condición de encargado del área de Fiscalización; Grethel Paola Martínez Urtecho, en su condición de Jefa de Fiscalización; José Buendía Manturano, en su condición de Ejecutor Coactivo; y Pedro Paucar Hinojosa, en su condición de Jefe de Control y Cobranza Coactiva, ocasionando que mediante las referidas modificaciones, presuntamente se habrían incorporado partidas adicionales a aquellas previstas para la determinación del valor unitario oficial de las edificaciones en las declaraciones juradas de los contribuyentes, incumpliendo con aplicar la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA, que aprueba los Valores Unitarios Oficiales de Edificación vigentes para el ejercicio fiscal 2024, mediante su Anexo II, el Instructivo para la determinación de la Base Imponible de las Obras Complementarias, Instalaciones Fijas y Permanentes y Edificaciones con características, usos especiales o sistemas constructivos no convencionales para el cálculo del Impuesto Predial, así como también la Resolución Directoral N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRUV, que establece la metodología para estimar el valor unitario oficial de las edificaciones considera la aplicación de tres partidas de apreciación exterior: muros y columnas, techos, y puertas y ventanas.

20.- Conforme se advierte que, respecto al verbo rector “hacer pagar”, la doctrina refiere que esta modalidad se conoce como exacción implícita que consiste en el que el agente utiliza medios engañosos para el contribuyente que inducen a error acerca del deber de pagar o algo que no se debe, o pagar más de lo debido. Asimismo, se trata de una hipótesis de exacción implícita, que se manifiesta oculta, que se manifiesta oculta, de manera solapada, haciéndole creer al particular que está obligado a pagar o entregar, a lo que ello es exigible. En ese sentido para la configuración de esta modalidad delictiva resulta relevante determinar, por un lado, la existencia de un abuso del cargo por parte del funcionario o servidor público y, por otro, que dicho abuso haya sido empleado como mecanismo para generar en el particular el error respecto de la existencia, legitimidad o cuantía de la obligación de pago, obteniendo como consecuencia que este efectúe un desembolso patrimonial que no correspondía o que excedía el monto legalmente establecido. Bajo dicha premisa, el procesado Julio de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria - SATH y Juan Braulio Gonzales Franco, en su condición de Gerente de Operaciones, en presunto abuso de sus respectivos cargos, habrían hecho pagar a los contribuyentes montos superiores a los que legalmente correspondían, valiéndose para ello de un mecanismo que habría generado en aquellos la apariencia de que la determinación efectuada por la Administración Tributaria se encontraba sustentada en la normativa vigente. En ese sentido, como se refirió bajo dicha doctrina “hacer pagar”, requiere la existencia medio engañosos que habría posibilitado dicha conducta estaría constituido por la modificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes y la consecuente incorporación de partidas adicionales en la determinación del valor de las edificaciones, circunstancia que habría incidido directamente en la determinación de la obligación tributaria a cargo de los contribuyentes. Así, mediante la incorporación de partidas que no correspondían conforme a la metodología establecida para la determinación del valor unitario oficial de las edificaciones, se habría generado una valorización superior a la legalmente permitida, ocasionando que los contribuyentes fueran considerados obligados a efectuar pagos mayores a los que realmente correspondían.

21.- Además, se advierte que, en concordancia con la descripción de los hechos antes detallados, se advierte que el procesado Julio de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria

de Huancayo y Juan Braulio Gonzales Franco, en su condición de Gerente de Operaciones – SATH. habrían ordenado en “abuso de su cargos”, la modificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes. Ello conforme, la declaración de fecha 04 de diciembre de 2025, brindada por la procesada Katia Salvatierra Córdova, en su condición de Analista del Departamento de Fiscalización, quien refirió lo siguiente:

(...)

8. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿PRECISE UD. SI RECIBIÓ ALGUNA ORDEN DEL JEFE DE LA SATH PARA MODIFICAR Y/O CAMBIAR LOS DATOS DE LAS DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS POR LOS CONTRIBUYENTES CADA AÑO?

Dijo: Si recibí una orden vía Whatsapp del Jefe de la SATH, se ordenó el apoyo de la movista, indicando los nombres para reunirnos en el departamento de fiscalización, y que con quienes coordinaríamos serían con Iveth Bravo y Karen Torres.

(...)

12. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿PRECISE USTED SI CONFORMO EL GRUPO DE TRABAJADORES ENCARGADOS DE LA RECTIFICACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS CONTRIBUYENTES?

Dijo: Si conforme el grupo de WhatsApp y se me ordenó de manera verbal dejar mis labores asignados propios de mi área para avocarme en la actualización de la declaración jurada para el 2024.

13. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿PRECISE UD. EN MERITO A SU RESPUESTA ANTERIOR CUALES FUERON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑO?

Dijo: Ordenaron cambiar las categorías, puesto que en el sistema figuraban 7 categorías y solo tenía que considerar 3 categorías para el 2024, según la normativa.

(...)

24.- Asimismo, conforme se advierte en la declaración de la procesada Grethel Paola Martínez Urtecho, en su condición de Jefe de Asesoría de Contribuyente quien refiere que tomó conocimiento de las modificaciones de las declaraciones juradas de los contribuyentes. Además, respecto al criterio empleado para la consideración de las 4 partidas adicionales (suprimidas) en el rubro de obras complementarias, habrían sido dadas por la “Alta Dirección”, conformado por el Julio Cesar de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH y Juan Braulio Gonzales Franco, en su condición de Gerente de Operaciones, conforme se detalla:

(...)

9. PREGUNTADO DIGA: ¿PRECISE USTED SI TIENE CONOCIMIENTO SI SE MODIFICARON LAS DECLARACIONES JURADAS DE TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE TENIAN LA CONDICIÓN DE PUNTUALES Y DE OTRO QUE TENIAN DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN UN INTENTO DE NO PERDER LA RECUDACIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL ANTES CITADA?

Dijo: Si tome conocimiento que se había modificado, ello al retorno de mis vacaciones, que habían formado un equipo de trabajo, varios departamentos y habían realizado certificaciones juradas de varios contribuyentes, pero no nos dieron mucho detalle de ello, pues no nos dieron una orden formal sino verbal.

10. PREGUNTADO DIGA: ¿PRECISE USTED PARA EL AÑO 2024 CUANTAS PARTIDAS SE CONSIDERARON PARA EL CALCULO IMPUESTO PREDIAL?

Dijo: Se consideraron 3 partidas, pero el criterio de alta dirección fue a considerar las 4 partidas suprimidas en el rubro de obras complementarias.

25.- En concordancia con ello, se tiene la declaración testimonial de Grimaldo Enrique Chombo Valladares, en su condición de contribuyente, de fecha 11 de septiembre de 2025, mediante la cual refiere que, respecto de la modificación de su declaración jurada correspondiente al año 2024, no habría declarado el monto consignado en dicha declaración, señalando que este habría sido modificado sin su autorización ni consentimiento, conforme se detalla:

(...)

10.- PREGUNTADO DIGA: ¿PRECISE A SU DECLARACIÓN JURADA DEL AÑO 2024 HAY SIDO MODIFICADA A OBRAS COMPLEMENTARIAS?

Dijo: Si lo han modificado sin mi consentimiento y autorización ya que le monto que figura S/. 32,767.75, cuando yo no declare dicho monto.

(...)

26.- Asimismo, se advierte que mediante Carta N° 009-2024-WOM de fecha 25 de junio del 2024, suscrito por Walter Nicanor Onofre Medina (contribuyente), solicitó la Rectificación de la Declaración Jurada a Julio de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, precisando que se habría valorizado 04 partidas suprimidas en la Resolución Directoral N° 003-2023-

VIVIENDA, al haber valorizado el anexo PU, Rubro II: VALOR DE OTRAS INSTALACIONES, ocasionado un incremento del valor de predio y por ende un mayor impuesto predial, conforme se detalla:

(...)

2. FUNDAMENTOS DE HECHO

El SATH para efectos de la determinación de la deuda tributaria ha anotado 07 partidas con sus respectivas categorías constructivas, las mismas que han sido valorizadas y han dado como resultado lo siguiente:

Anexo PU, Item. Determinación del Autoevaluó				278,750.53
IV. VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN				86,659.89
V. VALOR DE OTRAS INSTALACIONES				
1	OC PISOS	2023	12	53,279.14
2	OC INSTALACIONES SANITARIAS/BAÑO	2023	12	16,454.18
3	OC INSTALACIONES ELECTRICAS	2023	12	16,926.50
VI. VALOR TOTAL DEL TERRENO				19,065.00
I + II + III = VALOR TOTAL DEL PREDIO				384,475.35

El Rubro I. VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN (278,750.53), corresponde a la valorización de las 07 partidas autorizadas por la R.M. 469-2023-Vivienda (Anexo I.3: muros y columnas, techos, y puertas y ventanas), la metodología de cálculo corresponde al anexo I.3 de la citada Resolución.

El Rubro II: VALOR DE OTRAS INSTALACIONES (S/. 86,659.82) Materia de Objeción, corresponde a las valorizaciones de las partidas (OC pisos, OC instalaciones Sanitarias /Baño, OC Instalaciones eléctricas), la metodología de cálculo es incierta considerando que el SATH no adjunta la hoja de liquidaciones que permita identificar los VUOE utilizados.

(...)

27.- En concordancia a ello se tiene, la Carta N° 05-004-0000014348 de fecha 04 de setiembre del 2024, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, emite pronunciamiento respecto al documento presentado por, Walter Nicanor Onofre Medina (Contribuyente), donde se el indica, lo siguiente, “se observa que el recurrente, cumple con lo señalado en los cuerpos legales citados, por tanto, la Declaración Jurada Rectificatoria, cumple con los requisitos de ley (...)”

28.- Conforme se puede advertir, Walter Nicanor Onofre Medina, en su condición de contribuyente, denunció la existencia de cobros indebidos en la valorización empleada para la determinación del impuesto predial, señalando que se habría producido un incremento en el valor de su predio y, como consecuencia de ello, un mayor monto de impuesto predial a pagar. Ello, debido a que la deuda tributaria habría sido determinada considerando siete partidas con sus respectivas categorías constructivas. En ese sentido, respecto del Rubro I: “Valor de la Construcción”, ascendente a S/. 278,750.53, el contribuyente precisó que dicho monto correspondería a la valorización de tres partidas autorizadas por la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA, correspondientes al Anexo I.3: muros y columnas; techos; y puertas y ventanas, cuya metodología de cálculo se encontraría establecida en el referido Anexo I.3 de la citada Resolución.

En esa misma línea, se advierte que se habrían valorizado cuatro partidas adicionales, las cuales habrían sido suprimidas mediante la Resolución Directoral N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, al haberse considerado el Anexo PU, Rubro II: “Valor de Otras Instalaciones”. Según lo manifestado por Walter Nicanor Onofre Medina, la inclusión de dichas partidas habría ocasionado un incremento en el valor del predio y, consecuentemente, en el monto del impuesto predial determinado, por lo que, Walter Nicanor Onofre Medina habría solicitado la rectificación de su declaración jurada, a efectos de que se efectúe una nueva determinación de la obligación tributaria conforme a los valores y criterios establecidos en la normativa aplicable, conforme se detalla en la Carta N° 009-2024-WOM de fecha 25 de junio del 2024. Sin embargo, el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, mediante Carta N° 05-004-0000014348 de fecha 04 de setiembre del 2024, admitió y procedió con la RECTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO 2024, y lo exhorta al contribuyente a firma una nueva declaración jurada de su predio correspondiente. Por lo que, se advertiría que el Servicio de Administración Tributaria – SATH, habría admitido la rectificación de la declaración jurada, sin que de la documentación analizada se advierta una justificación expresa de las razones técnicas o normativas que sustentaron dicha modificación.

30.- Se advierte que, mediante Informe Técnico N° 026-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU-CDA de fecha 18 de junio del 2024, suscrito por Carlos Dueñas Aristazabal, en su condición de Especialista Arancelario, se analizan los alcances de la R.M. N° 469-2023-VIVIENDA y de la R.D. N° 003-2022-

VIVIENDA/VMVU-DGPRUV, documento presentado por Walter Onofre Medina, concluyéndose lo siguiente:

"(...)

III. ANÁLISIS

3.1. Consulta

a) Si es correcto que la hoja PU para determinar el rubro I. valor de construcción incluya 07 partidas, cuando la R.M. N° 469-2023-VIVIENDA en el anexo I.3 aprueba 03 partidas.

Respuesta: No es correcto que en la declaración jurada del impuesto predial en el rubro I. valor de la construcción se valore la edificación considerando 07 partidas, por contravenir con lo dispuesto en el R.M. N° 469-2023-VIVIENDA dispone que se considere (03) partidas.

3.2. Consulta

b) Si es correcto que se Si es correcto que se valore 04 partidas suprimidas por la R.D. N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRUV y el valor obtenido se traslada al rubro II. Valor de otras instalaciones, aun cuando estas no están incluidas en el listado de 96 partidas contenidas en el anexo III.3 de la R.M. N° 469-2023-VIVIENDA.

Respuesta:

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA, para efectos de determinar el valor de las edificaciones que conforman la base imponible del impuesto predial, considera tres (03) categorías de los cuadros de valores unitarios oficiales de edificación aprobados.

Las cuatro (04) categorías suprimidas no pueden ser consideradas a través de la metodología para determinar otras instalaciones fijas y permanentes u obras complementarias.

Además, debemos tener en cuenta los conceptos arquitectónicos y urbanos acerca de este rubro: conceptos que publica el Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA.

(...) 4. Área techada: Es la suma de las superficies de las edificaciones techadas. Se calcula sumando la proyección de los límites de la poligonal que encierra cada piso, descontando los ductos. No forman parte del área techada, los ductos, las cisternas, los tanques de agua, los espacios para la instalación de equipos en los que no ingresen personas, los aleros desde la cara externa de los muros exteriores cuando tienen como fin la protección de la lluvia, las cornisas, balcones y jordanas descubiertas y las cubiertas de vidrio u otro material transparente cuando cubran patios interiores o terrazas. Los espacios a doble o mayor altura se calculan en el nivel del techo colindante más bajo.

(...)

14. Edificación: Obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y obras complementarias adscritas a ella. (...)

17. Instalaciones fijas y permanentes: Son todas aquellas instalaciones que forman parte del predio, que no pueden ser separadas de éste sin alterar, deteriorar o destruir el predio.

(...)

21. Obras complementarias: Obras de carácter permanente edificadas fuera de los límites del área techada que forman parte del funcionamiento de la edificación principal y se ejecutan para cumplir funciones de seguridad, almacenamiento, pavimentación y colocación de equipos. (...)

De lo que concluimos que estos 04 rubros no son obras complementarias ni instalaciones fijas y permanentes.

3.3. Consulta

c) Si es correcto la metodología de valor unitario por m² utilizado para determinar el rubro I. valor de la construcción sea extendida para determinar el rubro II. Valor de otras instalaciones, cuando a este último rubro le corresponde la metodología de valor unitario a costo directo conforme al anexo II de la R.M. N° 469-2023-VIVIENDA.

Respuesta:

La determinación del valor de otras instalaciones se debe efectuar según lo dispuesto en el Anexo II de la R.M. N° 469-2023-VIVIENDA: Instructivo para la determinación de la Base Imponible de las Obras Complementarias, Instalaciones Fijas y Permanentes y Edificaciones con Características Especiales, Usos Especiales o Sistemas Constructivos no Convencionales para el cálculo del Impuesto Predial

"Para la determinación de la Base Imponible de las Obras Complementarias, Instalaciones Fijas y Permanentes y Edificaciones con características especiales, Usos Especiales o Sistemas Constructivos No Convencionales, para el cálculo del Impuesto Predial, se tomará como metodología lo señalado en el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y modificatorias"

Asimismo, se denota que de acuerdo al Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, en el tercer párrafo establece:

(...) Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva.

(...)"

31.- En ese sentido, del referido informe se puede dilucidar que las modificaciones de las declaraciones juradas que habrían sido efectuadas por los procesados Karen Gisella Torres Bonilla, en su condición de Analista de Control y Cobranza de Deuda; Gloria María Pomasunco Mayta, en su condición de Jefa del Servicio del Contribuyente; Katty Salvatierra Córdova, en su condición de Analista del Departamento de Fiscalización; Ivett Gisely Bravo Huatuco, en su condición de Analista de Planeamiento; Erika Cristina Cerrón Gómez, en su condición de Jefa del Departamento de Cobranza Coactiva; Michael Anthony Saravia Romero, en su condición de encargado del área de Fiscalización; Grethel Paola Martínez Urtecho, en su condición de Jefa de Fiscalización; José Buendía Manturano, en su condición de Ejecutor Coactivo; y Pedro Paucar Hinostroza, en su condición de Jefe de Control y Cobranza Coactiva, habrían comprendido la determinación del Impuesto Predial mediante la utilización de siete partidas en el Rubro I: "Valor de la Construcción", pese a que la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA establece que, para dicho rubro, correspondía considerar únicamente tres partidas: muros y columnas, techos, y puertas y ventanas. En consecuencia, la incorporación de las partidas adicionales en la determinación del valor de la construcción habría contravenido la metodología establecida por la normativa vigente para el ejercicio fiscal 2024.

32.-En concordancia con ello, conforme se advierte del Informe Técnico Legal N° 010-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRUV-DUDU-GGR-JMAL, suscrito por los especialistas correspondientes, se habría determinado que el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH aplicó incorrectamente la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA, al considerar siete partidas para la valorización de las edificaciones de muros y columnas, techos, puertas y ventanas, pisos, revestimientos, baños e instalaciones eléctricas, excediendo la metodología y tarifa legalmente establecida. Asimismo, dicho informe habría precisado que esta aplicación difería de la metodología prevista en la Resolución Directoral N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU, conforme a la cual las partidas de muros y columnas, techos, puertas y ventanas absorbían las cuatro partidas anteriormente consideradas de manera independiente (pisos, revestimientos, baños e instalaciones eléctricas).

33.-Por tanto, la aplicación presuntamente incorrecta de la normativa en la determinación del valor de las edificaciones para el ejercicio fiscal 2024 habría generado un incremento en el valor del impuesto predial y, consecuentemente, en el monto del Impuesto Predial determinado a cargo de los contribuyentes, circunstancia que permitió que Julio de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, y Juan Braulio Gonzales Franco, en su condición de Gerente de Operaciones, habrían abusado de sus cargos para hacer pagar a los contribuyentes montos superiores a los legalmente exigibles, induciendo a error a los contribuyentes, toda vez que mediante la modificación de las declaraciones juradas en la determinación del "impuesto predial", se habría realizado contribuciones en cantidades que exceden la tarifa legal establecida.

35.- Asimismo, se puede advertir que, mediante Acta de Escucha, Transcripción de Audio y Reconocimiento de Voz, de fecha 16 de octubre de 2025, Julio de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, reconoció su voz y participación, identificándose como LCOI, en la reunión materia de escucha. Asimismo, identificó a las personas que participaron en dicha reunión, señalando que se encontraban presentes: "el Dr. Braulio Gonzales; Dr. José Buendía, Lic. Karen Torres; la señora Erika y don Jorge Tapia. Por lo que, se puede advertir que en dicha transcripción se advierte que Julio de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, refiere a un "secreto industrial", precisando que "gracias a esos secretos industriales hemos salvado cerca de 1 millón 600 que íbamos a perder en recaudación", entonces esas cosas debemos de tener cuidado, eso no es para mí, eso no es para los chicos que hayan apoyado, al final es para la entidad y gracias a eso se ha cumplido con la meta. se ha cumplido con ligera solvencia digamos, tranquilo no, porque se han adoptado medidas no, pero si también tenemos pues este sobre el cuello algunas espadas de Damocles, a mí ya me han llamado al consejo, por ahí me van a ayudar algunas denuncias por el tema de la determinación (ininteligible) técnicamente tengo como responder, el tema es que si hacemos algo acá, eso es parte de nuestro secreto industrial, eso es parte de nuestras prácticas (ininteligible) yo no sé porque pueden tener detalles algunos arquitectos, algunos ingenieros". En ese sentido, conforme se advierte, se habría realizado el incremento de la recaudación al que hace referencia el investigado se encontraría relacionado con las medidas adoptadas durante la determinación masiva del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2024, en cuyo contexto se habría dispuesto y/o permitido la modificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes y la incorporación de categorías de

valorización que no correspondían conforme a la normativa vigente, generándose con ello un incremento en el valor de los predios y, consecuentemente, en el monto del Impuesto Predial determinado.

Circunstancias posteriores

36.- Conforme a lo expuesto, debido al presunto actuar doloso Julio de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH y el procesado Juan Braulio Juan Braulio del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH y el procesado Juan Braulio Juan Braulio del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, habrían abusado de sus cargos, al Gonzales Franco, en su condición de Gerente de Operaciones, contribuciones que exceden la tarifa legal, presuntamente hacer pagar a los diferentes administrados, contribuciones que exceden la tarifa legal, presuntamente hacer pagar a los procesados Karen Gisella Torres Bonilla, en su condición de Analista de participación necesaria de los procesados Karen Gisella Torres Bonilla, en su condición de Analista de Control y Cobranza de Deuda; Gloria María Pomasunco Mayta, en su condición de Jefa del Servicio del Contribuyente; Katty Salvatierra Cordova, en su condición de Analista del Departamento de Fiscalización; Ivett Gisely Bravo Huatucu, en su condición de Analista de Planeamiento; Erika Cristina Cerrón Gomez, en su condición de Jefa del Departamento de Cobranza Coactiva; José Buendía Manturano, en su condición de Ejecutor Coactivo; y Pedro Paucar Hinostroza, en su condición de Jefe de Control y Cobranza Coactiva, quienes, presuntamente, habrían actuado en cumplimiento de las órdenes impartidas por los referidos funcionarios, en “abuso de su cargo” interviniendo en la modificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes.

Cuarto: Elemento probatorio - elementos de convicción.

Durante la investigación preliminar se ha logrado recabar los siguientes elementos de convicción:

1.- Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA de fecha 27 de octubre del 2023 (Folios 39 al 79 - Carpeta Principal, Tomo I)
Aporte probatorio: Mediante el cual, se aprueba los Valores Unitarios Oficiales de Edificación de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva, vigentes para el ejercicio fiscal 2024, que como Anexo I (I.1, I.2, I.3 y I.4).

2.- Acta N° 19-2024-MPH/CM – XIX SESIÓN ORDINARIA de fecha 02 de octubre del 2024, suscrito por Jose Alvino Arge – Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huancayo (Folios 84 al 119 - Carpeta Principal, Tomo I).
Aporte probatorio: Mediante el cual se informa acerca de la denuncia de presunto cobro indebido al señor Walter Onofre Medina, por parte de Julio de la Rosa Lujan, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH.

3.- Resolución de Consejo Municipal N° 652-2024-MPH/CM de fecha 02 de octubre del 2024, suscrito por Dennis Cuba Rivera – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo y Jose Alvino Arge – Secretario General (Folios 72 - Carpeta Principal, Tomo I)
Aporte probatorio: Mediante el cual, se aprueba conformar la “Comisión Investigadora para determinar los presuntos excesos o cobros indebidos por parte del Servicios de Administración Tributaria de Huancayo – SATH a los contribuyentes, al no aplicar la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 003- 2022-VIVIENDA /VMVU-DGPRVU en la determinación de las valorizaciones”, la misma que estará integrada por los regidores siguientes:

- Betzabeth Fabián Gonzales
- Rubén Vera Cabrera
- Elio Laureano Rodriguez
- Ronald Huayas Ruiz
- Doricinda Matias Bonifacio

4.- Captura de pantalla de la conversación de WhatsApp de fecha 17 de enero del 2024. (Folios 221 - Carpeta Principal, Tomo II)
Aporte probatorio: Mediante el cual, Julio de la Rosa Lujan, en su condición de Jefe del Servicio de Administración de Huancayo SATH, emite comunicado de reunión para el día 18 de enero a las 8:00 a.m. a todos sus trabajadores, conforme se detalla:

“(…)”

Buenas tardes colegas, a efectos de culminar satisfactoriamente con la determinación masiva 2024, se dispone que los siguientes colaboradores se presenten mañana jueves 18 de enero a las 8:00 a.m. en la oficina del Departamento de Fiscalización de manera obligatoria:

- Karen Torres
- Ivett Bravo
- Antony Sarabia
- Steve Ramirez

- Katty Salvatierra
- Nataly Torres
- Gina Vidalon
- Karina Gutierrez
- Lourdes Mallqui
- Suni de la Cruz
- Maria Carmona
- Jonny Torres
- Cesar Cartolin
- Jose Pinez

“(…)”

5.- Carta N° 040-2024-DEC-CAP-RJ de fecha 21 de marzo del 2024, suscrito por Fernando Torres Suarez, en su condición de Decano Regional del Colegio de Arquitectos. (Folios 267 al 268 - Carpeta Principal, Tomo II)

Aporte probatorio: Mediante el cual, se solicita a Julio Cesar de la Rosa Luján, en su condición de Jefe de Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, emitir información, respecto a lo siguiente:

“(…)”

DECLARACIONES A SER ATENDIDAS POR EL SATH

1. Porque el SATH en la cartilla del Impuesto Predial - Hoja PU, rubro II DETERMINACIÓN DEL AUTOEVALUO ha colocado 7 partidas de VUOE, cuando la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 469-2023-VIVIENDA aprueba solo 03 partidas de VUOE.
2. Bajo que argumento técnico legal el SATH ha incluido el rubro II VALOR DE OTRAS INSTALACIONES sin que medie la facultad declarativa del contribuyente.
3. Bajo que argumento técnico legal el SATH ha incluido las partidas de: OC Pisos, OC Instalaciones Sanitarias /baño, y OC Instalaciones eléctricas en el rubro II VALOR DE OTRAS INSTALACIONES, cuando estas partidas no forman parte del Anexo III.3 de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 469-2023-VIVIENDA y no han sido declarados por el contribuyente.
4. Porque el SATH no adjunta la hoja de liquidaciones del valor calculando en el rubro II VALOR DE OTRAS INSTALACIONES, cuando el DL 172-2016-VIVIENDA y el instructivo de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 469-2023-VIVIENDA especifica que deben de efectuarse los costos unitarios que correspondan a cada partida, la depreciación y la aplicación del factor de oficialización.
5. Porque el SATH en el criterio de m2 por área tachada que corresponde al rubro II DETERMINACIÓN DEL AUTOEVALUO, también lo extiende al rubro II VALOR DE OTRAS INSTALACIONES, cuando claramente la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 469-2023-VIVIENDA se especifica como VALOR DE OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES.
6. Porque el SATH, hace una anotación pericial y siglada del rubro II VALOR DE OTRAS INSTALACIONES, cuando en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 469-2023-VIVIENDA se especifica como VALOR DE OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES.

“(…)”

6.- Informe Técnico N° 026-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU-CDA de fecha 18 de junio del 2024, suscrito por Carlos Dueñas Aristazabal, en su condición de Especialista Arancelario. (Folios 272 al 274 - Carpeta Principal - Tomo II)

Aporte probatorio: Mediante el cual, se analizan los alcances de la R.M. N° 469-2023-VIVIENDA y de la R.D. N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, documento presentado por Walter Onofre Medina, concluyéndose lo siguiente:

“(…)”

III. ANÁLISIS

3.1. Consulta

a) Si es correcto que la hoja PU para determinar el rubro I, valor de construcción incluya 07 partidas, cuando la R.M. N° 469-2023-VIVIENDA en el anexo I.3 aprueba 03 partidas.

Respuesta: No es correcto que en la declaración jurada del impuesto predial en el rubro I, valor de la construcción se valore la edificación considerando 07 partidas, por contravenir con lo dispuesto en el R.M. N° 469-2023-VIVIENDA dispone que se considere (03) partidas.

3.2. Consulta

b) Si es correcto que se valore 04 partidas suprimidas por la R.D. N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU y el valor obtenido se traslada al rubro II. Valor de otras instalaciones, aun cuando estas no estén incluidas en el listado de 96 partidas contenidas en el anexo III.3 de la R.M. N° 469-2023-VIVIENDA.

Respuesta:

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA, para efectos de determinar el valor de las edificaciones que conforman la base imponible del impuesto predial, considera tres (03) categorías de los cuadros de valores unitarios oficiales de edificación aprobados.

Las cuatro (04) categorías suprimidas no pueden ser consideradas a través de la metodología para determinar otras instalaciones fijas y permanentes u obras complementarias.

Además, debemos tener en cuenta los conceptos arquitectónicos y urbanos acerca de este rubro: conceptos que publica el Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA.

(...) 4. Área techada: Es la suma de las superficies de las edificaciones techadas. Se calcula sumando la proyección de los límites de la poligonal que encierra cada piso, descontando los ductos. No forman parte del área techada, los ductos, las cisternas, los tanques de agua, los espacios para la instalación de equipos en los que no ingresen personas, los aleros desde la cara externa de los muros exteriores cuando tienen como fin la protección de la lluvia, las cornisas, balcones y jardineras descubiertas y las cubiertas de vidrio u otro material transparente cuando cubran patios interiores o terrazas. Los espacios a doble o mayor altura se calculan en el nivel del techo colindante más bajo.

(...)

14. Edificación. Obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y obras complementarias adscritas a ella. (...)

17. Instalaciones fijas y permanentes: Son todas aquellas instalaciones que forman parte del predio, que no pueden ser separadas de éste sin alterar, deteriorar o destruir el predio.

(...)

21. Obras complementarias: Obras de carácter permanente edificadas fuera de los límites del área techada que forman parte del funcionamiento de la edificación principal y se ejecutan para cumplir funciones de seguridad, almacenamiento, pavimentación y colocación de equipos. (...)

De lo que concluimos que estas 04 rubros no son obras complementarias ni instalaciones fijas y permanentes.

3.3. Consulta

c) Si es correcto que la metodología de valor unitario por m² utilizado para determinar el rubro I, valor de la construcción sea extendida para determinar el rubro II. Valor de otras instalaciones, cuando a este último rubro le corresponde la metodología de valor unitario a costo directo conforme al anexo II de la R.M. N° 469-2023-VIVIENDA.

Respuesta:

La determinación del valor de otras instalaciones se debe efectuar según lo dispuesto en el Anexo II de la R.M. N° 469-2023-VIVIENDA: Instructivo para la determinación de la Base Imponible de las Obras Complementarias, Instalaciones Fijas y Permanentes y Edificaciones con Características Especiales, Usos Especiales o Sistemas Constructivos no Convencionales para el cálculo del Impuesto Predial

"Para la determinación de la Base Imponible de las Obras Complementarias, Instalaciones Fijas y Permanentes y Edificaciones con características especiales, Usos Especiales o Sistemas Constructivos no Convencionales, para el cálculo del Impuesto Predial, se tomará como metodología lo señalado en el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y modificatorias"

Asimismo, se denota que de acuerdo al Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, en el tercer párrafo establece:

(...) Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva.

(...)"

7.- Carta N° 009-2024-WOM de fecha 25 de junio del 2024, suscrito por Walter Nicanor Onofre Medina, en su condición de contribuyente afectado. (Folios 275 - Carpeta principal, Tomo II)

Aporte probatorio: Mediante el cual, informa sobre la rectificación de declaración jurada, señalando que el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo a efectuado la valoración de valores de la deuda tributaria - Impuesto Predial 2024, inobservando los alcances de la Resolución Administrativa N° 469-2023-VIVIENDA, al valorizar 04 partidas suprimidas por la Resolución Directoral N° 003-2022-

VIVIENDA/VMVU-DGPRVU y trasladar el monto valorizado al Anexo PU, Rubro II: VALOR DE OTRAS INSTALACIONES, incrementado de manera indebida el Valor del Predio, afectando de esta manera mayor Impuesto Predial al que corresponde, y generándose obligaciones económicas indebidas, conforme se detalla a continuación:

"(...)

3. FUNDAMENTOS DE HECHO

El SATH para efectos de la determinación de la deuda tributaria ha anotado 07 partidas con sus respectivas categorías constructivas, las mismas que han sido valorizadas y han dado como resultado lo siguiente:

Anexo PU. Item. Determinación del Autoevaluó					
VII VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN					278,750.53
VIII VALOR DE OTRAS INSTALACIONES					86,659.89
1	OC PISOS	2023	12		53,279.14
2	OC INSTALACIONES SANITARIAS/BAÑO	2023	12		16,454.18
3	OC INSTALACIONES ELECTRICAS	2023	12		16,926.50
IX VALOR TOTAL DEL TERRENO					19,065.00
I + II + III = VALOR TOTAL DEL PREDIO					384,475.35

El Rubro I. VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN (278,750.53), corresponde a la valorización de las 03 partidas autorizadas por la R.M. 469-2023-Vivienda (Anexo I.3: muros y columnas, techos, y puertas y ventanas), la metodología de cálculo corresponde al anexo I.3 de la citada Resolución

El Rubro II: VALOR DE OTRAS INSTALACIONES (S/ 86,659.82) Materia de Objeción, corresponde a las valorizaciones de las partidas (OC pisos, OC Instalaciones Sanitarias/Baño, OC Instalaciones eléctricas), la metodología de cálculo es incierta considerando que el SATH no adjunta la hoja de liquidaciones que permita identificar los VUOE utilizados.

8.- Informe Técnico Legal N° 010-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU-GGR-JMAL de fecha 11 de julio del 2025, suscrito por Gina García Rotger, en condición de Especialista Arancelario de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano y José Aranzábal Lazo, en su condición de Abog de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano. (Folios 344 al 346- Carpeta Principal, Tomo II)

Aporte probatorio: Mediante el cual, se determinó que el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo habría aplicado de forma incorrecta la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU en el cálculo de los valores de edificación para el año fiscal del 2024, al haber incluido las siete partidas (Muros, columnas, techos, puertas, ventanas, pisos, revestimientos, baños e instalaciones eléctricas), excediendo la tarifa legal. Asimismo, que dicha acción difiere de la metodología de la Resolución Directoral N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, que restringe la valoración del valor unitario oficial de las edificaciones a tres partidas (Muros, columnas, techos, puertas y ventanas) las mismas que absorbieron las cuatro partidas suprimidas (pisos, revestimientos, baños e instalaciones eléctricas).

9.- Informe Técnico N° 008-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU-LERQ de fecha 21 de febrero del 2025, suscrito por Luis Enrique Ramírez Quiroz, en su condición de Especialista Arancelario (Folios 505 a 507 - Carpeta Principal, Tomo III).

Aporte probatorio: Mediante el cual, se emite el referido informe, en atención al Oficio N° 005-013-0000012309, de fecha 7 de enero de 2025, suscrito por Juan Braulio Gonzales Franco, en su condición de Gerente de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, mediante el cual se solicitó emitir opinión respecto de la Resolución Directoral N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DG, la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA y los artículos 31.2 y 31.3 del Reglamento Nacional de Tasaciones (RNT). En atención a ello, se realizó el siguiente análisis:

"(...)

III. ANÁLISIS:

Consulta a)

Si es correcto que el rubro I de los valores unitarios de construcción que incluyen tres partidas se utilizan para valorizar solo el área techada

Respuesta:

Es correcto, las tres columnas que se utilizan para determinar el valor unitario oficial de construcción/m², las cuales se aplican por el área techada del inmueble, como se consigna en los propios cuadros de valores unitarios oficiales de edificación aprobados.

Consulta b)

"Si es correcto que se utilizó la R.D. N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, para el cálculo del valor del predio para el ejercicio 2023."

Respuesta:

La metodología que detalla la R.D. N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, es solo para determinar el valor de la edificación, simplificando los cuadros de valores unitarios oficiales de edificación - VUOE de siete (7) columnas a tres (3) columnas con partidas de apreciación exterior. Sin embargo, para el cálculo del valor de la edificación para fines de pago del impuesto predial, ejercicio fiscal 2023, se utilizaron los cuadros VUOE de siete (7) columnas, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 423-2022-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 30 de diciembre del año 2022 que modificó la Resolución Ministerial N° 309-2022-VIVIENDA.

Consulta c)

"Si es correcto que el valor de las otras instalaciones fijas y permanentes y/o las obras complementarias solo deben de ser valoradas si las partidas se encuentran publicadas en el anexo III de la R.M. N° 469-2023-VIVIENDA, ¿Caso contrario, no deberían de ser valorizadas?"

Respuesta:

El artículo 8 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, establece:

Artículo 8.- El Impuesto Predial es periodicidad anual y grava el valor de los predios urbano y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos ganados al mar, a los ríos y otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieron ser separadas sin deteriorar, destruir o alterarla edificación.

Consecuentemente, las instalaciones fijas y permanentes y/o las obras complementarias, son parte de los predios, por lo tanto, deben de ser gravadas en el impuesto predial.

Consulta d)

"Si para el cálculo del valor de las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes ubicadas en una edificación techada, se procede conforme a lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento Nacional de Tasaciones".

Respuesta:

El Reglamento Nacional de Tasaciones en su artículo 31.2 establece que, para calcular el valor de las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes ubicadas en una edificación techada, se evalúa si están incluidas en los Cuadros de Valores Unitarios Oficiales de Edificación, y se valoriza la partida correspondiente de conformidad a los cuadros que incluyen las citadas obras complementarias. Sin embargo, debemos tener en cuenta lo que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones sobre los conceptos de área techada y obras complementarias definidas en la NORMA G 040

La Norma G 040 - Definiciones, detalla:

Área techada: Sumatoria de la superficie y/o área de las proyecciones de los límites de la poligonal del techo que encierra cada piso.

Obras complementarias: Obras de carácter permanente edificadas fuera de los límites del área techada de una edificación y en los límites del predio, que se ejecutan para cumplir funciones de seguridad, almacenamiento, pavimentación, colocación de equipos, entre otros, que permiten el funcionamiento y operatividad de la edificación.

Consulta e)

"Si es correcto que para calcular las obras complementarias y las instalaciones fijas y permanentes que no están incluidas en los cuadros de valores unitarios o son exteriores a la edificación techada es aplicable el artículo 31.3 del Reglamento Nacional de Tasaciones"

Respuesta:

Es conforme la aplicación del artículo 31.3 del Reglamento Nacional de Tasaciones

Consulta f)

"Si es correcto que la determinación del valor de otras instalaciones se debe de efectuar, según lo dispuesto en el Anexo II de la R.M. N° 469-2023-VIVIENDA. Instructivo para la determinación de la base imponible de las Obras Complementarias, Instalaciones Fijas y permanentes y Edificaciones con características Especiales, Usos Especiales o Sistemas constructivos no convencionales para el cálculo del Impuesto Predial. ¿Qué consiste en valorizar las partidas a costo directo y a ese resultado aplicarle el factor de oficialización?"

Respuesta:

Lo formulado en la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA, es una opción para valuación reglamentaria e instalaciones fijas y permanentes; sin embargo, el artículo 3 de la mencionada resolución establece que dichos valores pueden ser utilizados de manera opcional por los Gobiernos Locales o contribuyentes como una guía, a fin de complementar el autoevaluado en caso tuviera que declararse el rubro de instalaciones fijas y permanentes, sin perjuicio que el contribuyente puede efectuar la declaración del citado rubro, según el Instructivo aprobado por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.

A las partidas valorizadas a costo directo, se debe de aplicar el factor de oficialización y la depreciación en caso corresponda.

(...)"

10.- Carta N° 01-2024 de fecha 04 de octubre del 2024, suscrito por Grimaldo Chombo Valladares en su condición de representante legal de la empresa Chombo Valladares Consultores S.A.C. (Folios 544 al 546 Carpeta Principal, Tomo III).

Aporte probatorio: Mediante el cual presenta la referida carta a Julio de la Rosa Luján, en su condición de Jefe de Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, respecto al asunto "Declaración Jurada Ratificatoria de Impuesto Predial", estableciendo las objeciones siguientes:

➤ El SATH ha efectuado la actualización de valores de la deuda tributaria - Impuesto Predial 2024 inobservando los Alcances de la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA, al valorizar 04 partidas suprimidas por las Resolución Directorial N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, conforme se desprende del Anexo PU -cuadro II: Determinación de Autoevaluó se aprecia 07 partidas.

➤ (CONSIGNAR)

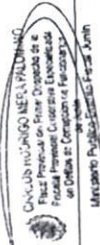
11.- TRANSCRIPCIÓN DE AUDIO Y VIDEO Y RECONOCIMIENTO DE VOZ de fecha 16 de octubre del 2025. (Folios 560 al 586 - Carpeta Principal, Tomo III).

Aporte probatorio: Mediante el cual Julio de la Rosa Luján, en su condición de Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, reconoció su voz y participación, identificándose como LCO1, en la reunión materia de escucha. Asimismo, identificó a las personas que participaron en dicha reunión, señalando que se encontraban presentes: "el Dr. Braulio Gonzales; Dr. José Buendía; Lic. Karen Torres; la señora Erika y don Jorge Tapia.

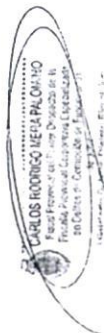
LOC 1	A ver chicos, un poco para ver lo de la evaluación de mayo, aunque Braulio lo va a tener que dar el día 15, ¿Cuál ha sido el (ininteligible) de mayo?, maso menos al grueso modo (ininteligible), ya pero maso menos de que se ha estado sacando por partidas presupuestales lo siguiente no, del total (ininteligible), ya bueno, del total este del monto. no está maso menos, que ha pasado, lo cierto es que el año pasado por todo concepto ha ingresado, el mes pasado, ha ingresado 7 millones 480 mil 083, ya y nuestra meta era 5 millones 992 mil eh 66 no, aparentemente (ininteligible) sin embargo lo que ha habido es una fortuna digamos porque todo lo que ha generado solo la municipalidad más la tinka, el reventón y todo eso, llega 2 millones 553 mil, es decir, representa debo 6 millones 480 mil (ininteligible), que se ha generado producto de (ininteligible) no, entonces de esos 7 millones, el 44% es por los, cogestionados por la muni o que están generados producto de la diosa fortuna, como en el caso de la tinka, ahora si nos vamos al... a lo que es este el departamento de servicios (ininteligible) ya en servicios (ininteligible) una meta de 942 mil soles por el MEF, atendiendo a que servicios he... se haga cargo de los alcabalas (ininteligible) atiendan las papeletas que refieren (ininteligible) y transportes y en calidad, bueno hasta donde yo tenía, servicios estaba (ininteligible) pero ya haciendo los reajustes, la meta que se me puso fue 942 mil y servicios recaudó 1 millón 481 ya, ahora en el caso de control de la deuda, control de la deuda, la meta que se puso fue 2 millones 250 mil (ininteligible) 1 millón 852 mil, pero según (ininteligible) reajuste que ha hecho Braulio sin control, es 2 millones 162 mil, o sea prácticamente han cumplido casi algo más del 90% la meta puesta y en el caso de coactiva, ya con todos los reajustes, este habrían recaudado 1 millón 213 mil 859, quien si estaría débil es (ininteligible) no, que este mes lo vamos a potenciar, se le puso 400 mil, solo habría recaudado 132
LOC 2	(ininteligible) es de, de todas maneras, bueno informar lo siguiente, hay algunos conceptos que han sido distribuidos este en forma (ininteligible) ejemplo los intereses moratorios no, los intereses moratorios como han sido la distribución, del 100% de los intereses moratorios, 40% ha sido distribuido tanto para fisco como para coactiva, de los intereses moratorios y el 20% para control, tomando en consideración que solamente control este cobra la... la deuda corriente no, (ininteligible) la primera cuota del predial de la (ininteligible) arbitrios municipal, en cambio por eso ha sido la decisión que marcos el porcentaje del interés se ha ido

	a coactiva ya, y a fiscalización, adicionalmente teniendo en consideración ese reporte del millón y tanto de cobranza coactiva, que es como se ha tomado en consideración que la deuda es repara coactiva no, o toda la deuda esa, así no esté en cobranza coactiva, digamos periodo 23 de arbitrios, de vehicular, de todo eso, está entrando para, para cobranza coactiva, no porque adicionalmente también se ha pedido un reporte, muy al margen de ello de la deuda que ha sido ejecu... cobrada en estado coactivo en si no, con expediente coactivo con la deuda incompleta y también teniendo el reporte dado por informática (ininteligible) lo tienen creo
LOC 1	En realidad lo... deuda cobradas en el estado coactivo solo asciende a 448 mil ya, el resto es este tema efa no, que se le ha asignado a coactiva y bueno ahí creo que tenemos bastante espacio de mejora porque coactiva tiene más del 80% de la cartera de la entidad, o sea el... creo que ahí hay algo por lo que pueda hacer ya, lo de fisca yo... lo de fisca entiendo que ellos tienen otra fecha, ellos no los puedo reunir (ininteligible) ya porque ellos lo que tienen que generar muy poco es la deuda para el futuro (ininteligible) vehicular si, ahí si (ininteligible) el año 2004 se tenía registrado más de 2 mil 400 vehículos y para el año 2024 solo hay 2 mil vehículos, o sea después de 20 años tenemos menos vehículos afectos registrados en nuestro sistema, cuando el parque automotor ha crecido de manera pues este desafiante no, entonces con fisca hay que darle otra tratamiento, ellos van a otro, a otra brecha y bueno vamos a empezar a trabajar con ese tema, ahora en el caso de control (ininteligible) a más del 90% de la meta, sin embargo también ahí tenemos espacios de mejoras, pero que ya depende ya del tema tecnológico, no es muy rápida la transferencia de información, pero un buen trabajo (ininteligible) en el caso de coactiva, coactiva ahí este, ahí si preocupa también por la cantidad de expedientes que tiene, no considero que así de manera manual es (ininteligible) varias cosas que se puede hacer, hemos tratado de reforzar (ininteligible) la deuda efa, este no este en coactiva (ininteligible) por lo que ya es una labor de ilusión de coactiva, pero no obstante eso este y de tener el 80% de la cartera, lo que se ha recaudado es 1 millón 213 mil, es decir incluye el esfuerzo de los gestores, el esfuerzo de otras áreas que también inducen la deuda efa, imagino que de la propia coactiva y también este otro trabajo institucional que se está haciendo, con el tema del (ininteligible) entonces, pero si nosotros vemos la meta de coactiva era 2 millones 400, atendiendo el volumen de saldo que tienen no, atendiendo el poder coactivo, sin embargo este de los 2 millones (ininteligible) considerando esos aspectos, en deuda efa se habría recuperado 1 millón 213 mil, es decir habría un pendiente de 1 millón 100, pero si ya nos vamos a la deuda el estado coactivo en el sistema, la recaudación efectiva es 448 mil soles no, entonces ahí creo que hay bastante espacio para poder mejorar (ininteligible) es más difícil de cobrar, entiendo también que en coactiva hay deuda muy antigua y ahora que no tenemos este beneficios eh... los intereses y todo eso de los (ininteligible) inflando la cartera no, el saldo por cobrar, pero igual con todo y eso hay que... hay que hacer un mayor esfuerzo, no estamos viendo para coactiva este tema, sería bueno que (ininteligible) nos hemos pasado casi un mes entero buscando cochera
LOC 2	1 mes no economista, el año pasado (ininteligible)
LOC 1	Ahora pero la cochera no es, no es digamos
LOC 2	Ya, pero antes de eso (ininteligible) yo recuerdo que yo, ustedes mandaron la licencia de ingresado el carro (ininteligible) he pasado por 3 jefes, el doctor Wilfredo Arana, el contador creo era este... el anterior (ininteligible) Cardenas y usted, a los 3 cuando me han llamado yo he dado a conocer la situación no, coprecaría en la que trabaja cobranza coactiva, a los ex jefes se les ha requerido en su tiempo, como están ustedes no, Jorge Tapia que cobranza coactiva sigue trabajando en la edad de los cavernícolas, seguramente usted que ha tenido oportunidad de trabajar vas y revisas los expedientes o la forma en la que trabajamos y vas a encontrar que en cobranza coactiva no ha pasado el tiempo, seguimos trabajando en la misma forma que seguramente usted ha iniciado el 2004, después de 20 años seguimos trabajando igual, no hemos hecho ningún cambio o una mejora que nos ayude en recuperamos, en gestionar mejor la deuda, los 2 jefes que han pasado nunca nos han querido dar ni siquiera, creo que nos puso un (ininteligible) no Pedro, no recuerdo muy bien el tema, no es que yo a usted lo quiera este... no sé, como dicen no, porque usted está acá, pero es el único que por ejemplo ahorita con el apoyo de Jorge, está aquí Braulio, nos han puesto ya como 4 o 5 meses personal que nos está ayudando a ordenar un poco la casa, pero ellos están ordenando y no están gestionando deuda, ¿Qué es lo que están haciendo?, y les consta con los informes que hemos hecho, se ha tratado de ordenar un poco y hemos botado por ejemplo cajas y cajas que están en cobranza coactiva, que nunca desde creo, salvo que me equivoque, desde que se ha creado el SATH, siquiera ha habido supongo personal o los medios para exigir al depurar, ¿sí o no?, bueno ahorita siquiera se está haciendo, pero las acciones que ha tenido las 3 chicas de, que no has puesto como gestores, no va reflejar en la gestión de cobranza puesto que ellas no están apoyando en ese tema, entonces nosotros economista no nos negamos a los cambios que se produzca para mejorar el departamento de cobranza coactiva, yo creo que ya es hora de

	introducir algunos cambios, algunas mejoras no y el personal yo antes este, ya porque no es la primera vez que usted conversar sobre el tema y nosotros estamos llanos a acoplarnos pues no, porque sabemos y somos conscientes que el departamento de cobranza coactiva tiene una crisis profunda y si es que no se toma algunas medidas correctivas nunca, nunca vamos a salir de eso, si estamos nosotros prestos a este, a sumarnos porque somos parte (ininteligible) cambiar este todo este tema no, sería (ininteligible)
LOC 1	Ya, gracias este José, mira en realidad yo no me escandalizo con la situación de coactiva porque después de haber recorrido varias municipalidades, o sea hay un factor común, a raíz que se ha dado este tema de los planes de incentivos y todos, las administraciones tributarias cobran no y cobran a nivel inductivo y también como si ya la osi fustiga duramente el tema de las presunciones, entonces también ya hay el tema de la emisión de valor y el perfeccionamiento de las ejecuciones de valor y están trayendo consigo que (ininteligible) que es emitir lo valores, notificarlos y a perdonarlo todo a coactiva, bueno eso ya lo hacen todas las municipalidades a raíz de estas exigencias no, programas de incentivos, sanciones por descripciones, etc, etc, etc. Y las municipalidades han aprendido (ininteligible) el esquema del (ininteligible), ahora si es cierto, es cierto de que eh, hay que darle más apoyo a coactiva, hay que tecnificar (ininteligible) hay que establecer adecuadamente el tema de la cobranza dudosa, todos esos temas vamos a empezar a encaminarlos pero ya, de manera operativa ya, aquí no, yo no vengo con intención de oye, este, de decir no, este "¿Quién es culpable de esto?", ¿Quién es culpable de esto?", es la propia dinámica la que genera (ininteligible) coactiva porque ahí es donde se pasa a su tramo final para que no halla impunidad fiscal y es adentro hay que ver si estamos preparados o no para recibir todo eso no, entonces eh a lo que hay que ir aquí, ya fundamentalmente es a ver lo siguiente no, a mi me han pedido por ejemplo eh los recursos para coactiva correcto, entonces este yo no me he negado en darle (ininteligible) pero creo que también la administración tributaria (ininteligible) de la manera más sencilla posible, el tema por ejemplo de contratar personas para que te ayuden a la penetración, ha sido una buena iniciativa, pero digamos esto te ayuda al control, pero no te ayuda en la cobranza correcto, ahora coactiva tiene procesos claves que creo que deben ser mapeados, el primer proceso clave es la recepción de los padrones, ese es un proceso clave, porque cuando yo recepciono los valores ahí tengo que pasar el primer filtro no, ¿Qué debo verificar de los valores una vez que lo recepciono?, su convicción de exigir, entonces ese es un proceso clave ya, ahora si yo cumpla bien ese proceso clave, voy a saber cuánta deuda me envían, de qué tipo, de qué periodo y qué bono, entonces tener controlado eso es importante, el proceso de recepción de valores incluye la recepción, el fideliario y la devolución de lo que hemos exigido, o sea esos ya son subprocesos dentro de ese proceso de recepción de valores, ahora una vez que ya tengo ya los valores exigibles, otro segundo proceso clave es la asignación a los auxiliares, que puede ser una asignación manual o una asignación este informatizada, sistematizada, ese es otro proceso para saber quiénes son los que van a conducir el proceso de recuperaciones (ininteligible) no, una vez que ya se han asignado a los auxiliares otro proceso clave es la emisión de la (ininteligible) y la notificación, ¿entonces ahí qué es lo que pasa?, nosotros emitimos y fun, ya eso va a la central de notificaciones y ahí hay todo un trabajo en el proceso de notificaciones en el que tiene que hacer el seguimiento y a quién cada auxiliar, "oye mira, yo he emitido tanto y les he dado, oye devuélvanme, ¿oye qué paso?", o sea del 100% que te he dado, ¿ya lo notificaron?", porque si no como haces tú el control de tus, de tus 7 días correcto y de ahí ya viene el tema de las medidas cautelares no, distintos tipos de medidas cautelares y el control y el seguimiento de las medidas, ¿para qué?, para que no tengas problemas con control, con el órgano de control y al final también una fuen... un buen desempeño de la administración tributaria se ve cuando tiene un gran porcentaje su deuda debidamente cancelada no, esa esa la otra parte, ahora asociado a las medidas cautelares, ahí ya viene un trabajo un poquito más complejo, dependiendo del tipo de medida que (ininteligible) y lo que yo veo aquí es que nosotros tenemos por ejemplo dentro de las medidas principales, no soy especialista en esto, tenemos las medidas en forma de depósito no, que pueden hacerse con extracción o sin extracción, si yo quiero hacer con extracción, implica 3 puntos logísticos, o sea tengo que ir, sacar los 2 predios, sacar una unidad móvil y ponerlos en un depósito y tener el cuidado en el depósito, esos son altos costos en los que tenemos que incurrir, se los puedo facturar al contribuyente, pero ahí hay que evaluar el tema del beneficio propio, pero también puedo hacer medidas en forma de depósito pero sin extracción ya y le designo como depositario al, al propio deudor tributario o alguien allegado a él, ahora esas medidas son de menos costo, son de menor rechazo, de menos riesgo, pero también tienen bastante efecto en la inducción, pero sí la gente tiene que salir, tiene que caminar, tiene que tocar la puerta y decir: "estamos viniendo (ininteligible)", pegar los stickers en los bienes embargados y luego designar los depositarios y eso implica salir a las calles a trabajar, hay que trabajar, es menos este... es menos este riesgoso y genera menos rechazo a que (ininteligible), nos ahorra costos,



	nos ahorra riesgos, nos ahorra rechazo, pero sí induce el pago porque el solo hecho que vayas a tocarle y decir: "ha venido cobranza coactiva", y le dejes una visita y eso es un protocolo que ustedes tienen que también rebonar, ya al contribuyente le dice: "oye, si ha venido ya cobranza coactiva", a diferencia de que vaya un notificador solito y vaya sin nada, va el auxiliar, va esto, le deja un sticker en la puerta, ya es otro el impacto, te das cuenta y no hemos ido con camión, hemos ido con carro, eso podemos utilizar los términos segunda etapa, todo va a depender de la creatividad no y de ahí habrá pues ya casos ejemplares que tienen que ser muy discrecional, donde nos levantemos las cosas, pero tiene que haber depósito para la custodia adecuada, el otro tema es el depósito de vehículos, ya pues este agarramos el vehículo, eso no sirve solo para vehicular, pa papeletas, sirve también (ininteligible) para todos los puntos y consideremos que nosotros siempre hemos tenido problemas en los que tenían radios no ves, los radiotaxis nunca caían, caía uno, dos y de ahí ya se pasaban la voz, bueno ahora todos tienen whatsapp, hay que pensar bien también eso no, ya se pasan la voz y ya este, o sea es una medida que da resultado, pero no es decir que eso es todo no, entonces yo no he estado exigiendo el tema esto de, del que hagan capturas y todo porque también nuestra área administrativa tenemos dificultades en (ininteligible) en conseguir una cochera con las garantías, la seguridad, toda una logística, aunque si no conseguimos aunque sea esa de que hemos visto, esa de 10 soles mensuales, pero eso se alquilará, pero hay que hacer el análisis costo beneficio porque para pagar 10 mil mensual tendremos que recaudar por los menos siquiera 110 mil, ese es el problema. Entonces eso es este lo que yo señalo, pero tiene que haber al menos el control de esos procesos claves, entonces yo lo que les recomendaría a Braulio es que este mes instale, instale el tema de que el embargo en forma de depósitos y que para eso los auxiliares tienen también la facilidad, es cuestión de coordinar con el gerente de operaciones, tenemos gestores que pueden apoyar, ya no es que van a estar solos y este seguir acelerando el tema del depósito, no estamos pidiendo metas por este, digamos por tipo de medida cautelar, no les estamos diciendo: "oye captura el vehículo", o sea no estamos exigiendo eso, sabemos la realidad. Entonces hasta ahora hemos puesto las metas y como ustedes han visto, ya bueno hacemos esto, emitimos esto y ahí queda no, tenemos que llegar a concretar ya el tema de que se cancelen las deudas, ahora eso no quiere decir también que la inducción no la podemos hacer en cualquier etapa, la inducción es algo que de se puede hacer en cualquier etapa, pero tiene que haber trabajo, si es que no hay trabajo y solo se emiten recs, luego no se hace el seguimiento de si se ratifica o no se notifican y bueno pues este y el trabajo es bastante, digamos imperceptible, es obvio que hasta el riesgo de la evasión tributaria (ininteligible) y no estoy hablando también de las retenciones bancarias o de los embargos en forma de inscripción que podríamos hacer. Entonces si ustedes se dan cuenta, si nosotros queremos trabajar de verdad, lo que podemos hacer es como le digo, identificar nuestros procesos claves y a cada proceso clave ponerlo de meta y ahí controlable y la recaudación va a llegar por el (ininteligible) por ejemplo en el tema de la recepción de valores, ¿Cuántos valores han recibido este mes, este año? (ininteligible) porque me gusta mucho, por ejemplo de esa recepción de valores, ¿Cuántos han recibido o que tipo de tributos?, y segundo ¿a qué auxiliares han sido asignados?, al menos del último año. Ahora este si se han emitido las recs y qué porcentaje de ellos están notificados, por ejemplo (ininteligible) interesante y así es como se tiene que trabajar, pero hay que sistematizarlo con los valores del predial del 2023, con los valores del predial del 2023 se mandó un bloque de valores (ininteligible) y se mapeó y nos dimos cuenta que solo en el proceso de transferencia ya había un porcentaje que había pagado, cuando ya este llevo a coactiva, se emitió la rec y con la notificación de la rec no más casi pago la mayoría <tr><td>LOC 2</td><td>No, con los embargos que se hizo, pero retención</td></tr> <tr><td>LOC 1</td><td>Con las retenciones no, por ejemplo eso se debe tener mapeado por cada lote, o sea cada vez que hay un envío de este monto se tiene que tener la efectividad ya y eso es lo que queremos que se haga. Ahora otro tema que también es importante, es importante el pago de una inducción, cuando ya hay pago nos ahorramos de todo esto, entonces la inducción al pago tiene que ser la prioridad, estas cifras que se están dando ya este corresponden al nivel del esfuerzo que hacemos. Ahora si nosotros hacemos un esfuerzo mucho mayor y más inteligente y con más control, con más control creo que los resultados pueden ser mejorados, para empezar por ejemplo, este mes se tendría que tener adecuado por ejemplo, yo entiendo el trabajo de admitir las recs de todo que (ininteligible) es un buen trabajo, y pasar solo a los notificadores es parte de, pero ahí no termina no, o sea hay que seguir haciendo el seguimiento, ya y no te pagaron después de los 7 días ya, ya reflexión bancaria ya, no encontraste nada en bancos, hay más cosas por hacer, ese creo que es el tema que hay que, o sea que seguir el proceso ya y seguirlo controlado.</td></tr> <tr><td>LOC 2</td><td>Mire a nivel administrativo, es más a nivel tributario dado la cantidad es bien difícil controlarlo, no sé ahí, por eso le decía que en el SATH (ininteligible) tiene un área de</td></tr>	LOC 2	No, con los embargos que se hizo, pero retención	LOC 1	Con las retenciones no, por ejemplo eso se debe tener mapeado por cada lote, o sea cada vez que hay un envío de este monto se tiene que tener la efectividad ya y eso es lo que queremos que se haga. Ahora otro tema que también es importante, es importante el pago de una inducción, cuando ya hay pago nos ahorramos de todo esto, entonces la inducción al pago tiene que ser la prioridad, estas cifras que se están dando ya este corresponden al nivel del esfuerzo que hacemos. Ahora si nosotros hacemos un esfuerzo mucho mayor y más inteligente y con más control, con más control creo que los resultados pueden ser mejorados, para empezar por ejemplo, este mes se tendría que tener adecuado por ejemplo, yo entiendo el trabajo de admitir las recs de todo que (ininteligible) es un buen trabajo, y pasar solo a los notificadores es parte de, pero ahí no termina no, o sea hay que seguir haciendo el seguimiento, ya y no te pagaron después de los 7 días ya, ya reflexión bancaria ya, no encontraste nada en bancos, hay más cosas por hacer, ese creo que es el tema que hay que, o sea que seguir el proceso ya y seguirlo controlado.	LOC 2	Mire a nivel administrativo, es más a nivel tributario dado la cantidad es bien difícil controlarlo, no sé ahí, por eso le decía que en el SATH (ininteligible) tiene un área de
LOC 2	No, con los embargos que se hizo, pero retención						
LOC 1	Con las retenciones no, por ejemplo eso se debe tener mapeado por cada lote, o sea cada vez que hay un envío de este monto se tiene que tener la efectividad ya y eso es lo que queremos que se haga. Ahora otro tema que también es importante, es importante el pago de una inducción, cuando ya hay pago nos ahorramos de todo esto, entonces la inducción al pago tiene que ser la prioridad, estas cifras que se están dando ya este corresponden al nivel del esfuerzo que hacemos. Ahora si nosotros hacemos un esfuerzo mucho mayor y más inteligente y con más control, con más control creo que los resultados pueden ser mejorados, para empezar por ejemplo, este mes se tendría que tener adecuado por ejemplo, yo entiendo el trabajo de admitir las recs de todo que (ininteligible) es un buen trabajo, y pasar solo a los notificadores es parte de, pero ahí no termina no, o sea hay que seguir haciendo el seguimiento, ya y no te pagaron después de los 7 días ya, ya reflexión bancaria ya, no encontraste nada en bancos, hay más cosas por hacer, ese creo que es el tema que hay que, o sea que seguir el proceso ya y seguirlo controlado.						
LOC 2	Mire a nivel administrativo, es más a nivel tributario dado la cantidad es bien difícil controlarlo, no sé ahí, por eso le decía que en el SATH (ininteligible) tiene un área de						



	racionalización porque yo no sé con exactitud por ejemplo, para computar con el tema administrativo, cuánto personal se requiere para tener bien controlado la gestión de la cobranza, por ejemplo este llega un bloque de recs a coactiva, ¿no es cierto?, lo que hace la señora Erika es remitirlo al encargado de emisiones que es Juanito, ahí nada más tenemos diversos problemas que seguramente usted se ha cansado de escuchar con el informático, entonces, y de eso es conocedor por ejemplo Pedro, porque él ha estado un tiempo en el área de resoluciones, entonces ahí nada más es bien complicado hacer ese control que usted está pidiendo, no sé por ejemplo si una persona se abasteca pa hacer eso, pa eso me serviría por ejemplo si hay racionalización porque entendemos que en las otras empresas (ininteligible) te permite saber si esa labor que debe hacer es solamente para uno o es para dos, tal vez ahí estamos flaqueando, porque si yo tendría si quiera ese dato, podría exigir yo al encargado de las remisiones, "¿sabes qué?, tú estás haciendo muy débil todo o estás dedicando a otro, la mayoría del tiempo de tu, que pasas acá en el SATH, otras actividades", pero no. O sea no, tengo yo un comparativo para poder decirles si estás haciendo rápido o estás haciendo lento, porque yo claro lo veo que está trabajando, pero este yo, eso me haría entender que de verdad una sola persona para que emita la cantidad que tenemos, en todo caso son es suficiente pue.
LOC 1	Yo creo que hay que empezar por partir la cartera y tener un responsable en el tema administrativo y en tema tributario, creo que es una medida que de cajón ya se tiene que hacer, o sea el responsable de emisiones, o sea partir al equipo en 2 ya, parte tributaria y parte administrativa y así como hay uno que emite recs para la parte tributaria, tiene que haber uno que emite también para la parte administrativa, ¿ahora el criterio es que ustedes centralizan la emisión no?
LOC 2	Si (ininteligible)
LOC 1	Ya, previo a la emisión este, segundo ¿y quién hace la asignación de auxiliares se hace?, ¿la emisión se hace sin antes asignar a los auxiliares?
LOC 2	Sí, llega...
LOC 1	Pero primero tienes que hacer la asignación, ¿sino cómo emites?, porque
LOC 2	No, se emite, bueno acá en el CPU le digo, hemos ido trabajando, yo encontré esa forma de trabajo y se ha continuado un bloque, ¿Por qué?, porque el, se emite todo con el mismo nombre del auxiliar, entonces una vez que se notifica, hacemos los expedientes recién ahí se divide por las letras que están asignadas.
LOC 1	Pero es probable que la rec salga con la firma de un auxiliar y termine en la cartera de hojas
LOC 2	Mira pe, por ejemplo con la chica que ahora último nos apoyó, yo tengo ahorita por ejemplo acá, que me ha alcanzado ahorita, eso si lo estamos controlando bien, por ejemplo el mes que acá, ha estado porque ya cumplió un mes Braulio, tengo la cantidad exacta, porque se le controló para que ayude a armar los expedientes para enviar a registros ¿si o no?, y tengo ahorita yo todos los datos ve, está parte es bien difícil hacer con deuda tributaria por la cantidad
LOC 1	¿de qué es de?
LOC 2	Eso son pits de lo que hemos quedado
LOC 1	Ya, esos temas por ejemplo, yo sugiero porque pal 30 de junio tenemos que ponernos resultado, pero hay que ir perfeccionando nuestra forma de (ininteligible)
LOC 3	Porque ¿Cómo quieren ellos, o como deberíamos darle la base para que las rej, de la emisión (ininteligible) sea más factible?
LOC 1	Y sea más fluida
LOC 3	Entiendo que a veces, o sea a mí me parece que a las chicas las veo sacando copia y creo (ininteligible) hace lo mismo, entonces le decía: "pero ¿Por qué no le damos aunque sea escaneado, no sé?, o sea ver la forma de ahorrar tiempo, no sé cómo se (ininteligible) de la..."
LOC 1	Porque la (ininteligible)
LOC 3	Deberíamos engranar mejor la información para no hacer este publicidad de trámite (ininteligible)
LOC 2	El ordenamiento que se tiene en el tema tributario y administrativo (ininteligible) por apellidos, si es que ellos quieren avanzar rápido nosotros tenemos que pasarlo por apellidos
LOC 3	¿los valores?
LOC 2	Los valores, ahora si nosotros sacamos por apellido los valores lo que nos va a destruir es...
LOC 3	Es el número (ininteligible)
LOC 1	El número de (ininteligible)
LOC 3	Entonces ahí deberíamos hacer (ininteligible)
LOC 2	Ahora que es lo que tenía, tiene que hacer sistemas, porque depende de sistemas
LOC 3	Desde la emisión
LOC 2	Nosotros decíamos no, desde la emisión, a nosotros, primero sector Huancayo, lo emite sector Huancayo, pero internamente el sistema debe ordenar por apellidos si quiere el correlativo de apellido, alfabéticamente y a nosotros que nos imprima y una vez que este alfabético recién le

CARLOS RODRIGO MERA PALMA
Fiscal Provincial de Trujillo, Delegado de la
Fiscal Provincial de Coahuila, Especialista
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
del Poder Judicial
Mesa de Audiencia: 15 de mayo de 2024, 10:00 AM

	lo voy a revisar, entonces mira ve, no hay necesidad de esperar los 20 días, eso si cantado ya, esto es de la defensoría del contribuyente, entonces yo creo que para julio, todos los aquellos que no han pagado ya tanto la primera y la segunda cuota del impuesto predial y que sume más de 500 soles van a estar en coactiva ¿correcto?, ahora el otro tema vehicular ¿vehicular ya se emitió valores del 2024?
LOC 3	No, todavía no, una consulta (ininteligible) y eso era mi consulta (ininteligible) Pedro ayer, "¿Pedro si paso los valores del 24 a coactiva, el tema de la renovación va a entrar para coactiva?", (ininteligible) eso porque yo tengo cada vez una cartera más
LOC 2	Más pequeña
LOC 3	Más pequeña con la que trabajar, entonces esa era mi duda
LOC 1	No, no, o sea la deuda ya entra para, la recuperación ya entra para coactiva, pero es obvio que ya habido una etapa previa no, o sea si tú te quedas con el valor para que pase para tu otra área, o sea igual va haber un porcentaje que va a ir para el control
LOC 3	Pero, es que no sería justo porque deuda del 23 estamos también apoyando en la gestión no sé en coactiva (ininteligible)
LOC 2	23, 22
LOC 1	Eso es porque Braulio lo ha establecido así para facilitar el control, pero yo veo un poco que tienen que mejorar todas las áreas, o sea yo entiendo que la deuda más fresca hay que cobrarla más rápido
LOC 2	Es más fácil de cobrar
LOC 1	Y se cobra más rápido porque es más fresca
LOC 2	(ininteligible) mi cartera de cobranza, pero me está subiendo mis metas
LOC 1	Pero no, su meta no lo estoy subiendo
LOC 3	Si
LOC 2	Pero que me pasa me sigue subiendo
LOC 1	Ahora no pue, ahora ha bajado
LOC 2	¿Cuándo ha bajado?
LOC 3	Porque Pedro nos pasa, yo no he llegado a mi meta de este mes
LOC 2	(ininteligible)
LOC 1	No viene 100, no viene 200, pero ¿Qué sucede? (ininteligible)
LOC 3	No, es para...
	(SE ESCUCHAN CONVERSACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS QUE NO SE PUEDE ENTENDER)
LOC 2	La única que exijo, impuestos a donde puedo sacar (ininteligible)
LOC 1	A ver, pero chicos miren ve, ustedes tienen este, o sea yo tampoco no es que sea un cavernícola no, o sea yo le pule los saldos que ustedes van a manejar y en función a eso también (ininteligible) por ejemplo, el 100% de la deuda corriente ahorita ustedes lo tienen en sus manos, pero a medida que pase a coactiva ese porcentaje de saldo que se reduce en la meta de ustedes habrá que aumentarla pero en coactiva, pero si este yo necesito mi departamento de coactiva que si se accione, que se le de a está deuda fresco un tratamiento rápido, especial
LOC 2	Como la otra vez hay que hacerlo
LOC 1	Porque si hay, si genera bastante liquidez, lo hemos demostrado
LOC 3	Un auxiliar para coordinar directamente
LOC 1	Porque mira ve, en realidad está deuda es inducible, es fácil, es, o sea si se cobra y aparte que estamos haciéndole un seguimiento, a los que han estado puntuales el 2023, no dejamos que este año se vuelvan impuntuales, estamos tras ellos, o sea hay un seguimiento así, en otras palabras estamos que les mordemos la nuca no, cada rato estamos
LOC 3	Claro, algunos se sienten un poco hostilizados por los documentos, pero es que creo que (ininteligible) porque por el tema de la pandemia los hemos dejado, un señor viene dice: "¿Por qué está coactiva si solo debo 3 años?", o sea ya tienen esa idea de que (ininteligible)
LOC 1	Entonces mira ve, ese es un trabajito especial
LOC 2	Yo creo que hay que hacer la competencia con un plan piloto, hay que, de haber algunas funciones de acá en adelante no, pero sumado a eso también yo creo que hay que dotarle de algunas otras cosas no, yo creo que, ahora que van a comprar máquina, yo creo que nos dean los 2 escaner porque yo, mi meta o la meta de nosotros es hacerlos digitales, porque no tengo espacio economista, ¿Dónde pongo sigo expedientes?, porque armar el físico, ¿Dónde no sé?
LOC 1	Por eso es que
LOC 2	Hay que hacerlo piloto con estos 1200 que me vas a pasar
LOC 1	Ya, mira ve, se les va a pasar este mes lo de primer trimestre y eso es una gran responsabilidad, porque saben que les digo chicos, la entidad tiene compromisos que no son compromisos míos, son compromisos de la municipalidad con el MEF y que son

CARLOS RODRIGO MERA PALMA
Fiscal Provincial de Trujillo, Delegado de la
Fiscal Provincial de Coahuila, Especialista
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
del Poder Judicial
Mesa de Audiencia: 15 de mayo de 2024, 10:00 AM

	compromisos que están en una resolución ministerial, yo les estoy dando deudas sensible a efectos de que con una deuda fresca en coactiva podamos tener un piloto y de ese piloto de (ininteligible) podamos corregir si hay error, pero de ninguna manera, esa deuda podemos descuidarla y meterla al bolsón de todos y empezar a trabajarla con todo, (ininteligible) un tratamiento diferenciado
LOC 2	Diferenciado
LOC 1	Ya por favor, ya entonces
LOC 3	Una consulta, disculpa, ¿y el año pasado qué tanto ha sido la incidencia o el porcentaje de recuperación del, de lo que contratamos de (ininteligible)?
LOC 1	Ah eso no sé
LOC 3	Porque (ininteligible) para poder empezar no con una acción así (ininteligible)
LOC 2	Si han pasado encargo (ininteligible)
LOC 1	(ininteligible) pero ¿Qué porcentaje? No sé cómo está eso
LOC 3	¿Ha sido rentable o no era rentable?
LOC 1	Mira chicos, no quiero desordenarme en ese tema, pero ya esa medida, a ver probémoslo ahora en junio con la deuda del primer trimestre predial y en julio con la deuda del segundo trimestre y la deuda del primero y segundo acumulado, o sea cada vez les va a llegar más deuda, ahora debe haber una máxima, debe haber una lógica, mil veces prefiero el trabajo inductivo antes que armar el expediente ya, el pago nos ahorra papeles, nos ahorra todo, eso no olvidemos, en cualquier etapa nosotros también vamos a estar fortaleciendo, por ejemplo que los gestores los estén llamando que ellos estén llamando, o sea sin perjuicio de eso ahí va haber soporte
LOC 2	¿Ya y de esos 1200 nos van a otorgar Braulio?
LOC 1	Si ustedes gustan (ininteligible) son 1200 está pidiendo mayores de 500
LOC 3	Los gestores que ahorita tenemos, creo que deben trabajar con José porque necesitan soporte, necesitan que ahí les...
LOC 2	Es que no me alcanza el tiempo Karen
LOC 3	O sea, ¿pero no quieres gestores?
LOC 2	Si pue, pero yo pensaba ponerle a un auxiliar y a mi por ejemplo para estar (ininteligible)
LOC 3	Por eso (ininteligible) que trabajen con coactiva
LOC 1	Ese se va al auxiliar debe manejar 2 gestores, ese es el problema
LOC 2	Pero hay que iniciar un piloto pue, esos 1200 por ejemplo, mira (ininteligible)
LOC 1	Mira yo, así yo te soy honesto no, yo los veo de repente un poco atareados no, entonces mil veces a veces preferimos este que los gestores al final los controle (ininteligible) los controle porque diario entra plata
LOC 2	Por eso, yo estoy diciendo, yo vamos a controlar
LOC 1	Y si entra, y si le ponen un auxiliar, sino que el auxiliar no puede verlo como una carga
LOC 2	Es su trabajo
LOC 1	O sea, el gestor más bien es un apoyo para el auxiliar y es más al auxiliar yo creo que en lugar de estar emitiendo recs, rec1, rec2, el 3, le conviene más que se cancele la deuda, por inducción, por llamada telefónica, por lo que fuera no, entonces no perdamos ese tema que la inducción está por encima de cualquier este trabajo formal, ahora el trabajo formal vale ya cuando ya hay un resistencia del contribuyente, o sea el contribuyente ya se cerró, no quiere pagar, ahí si debo tenerle su expediente bien armado, las notificaciones bien puestas, los cargos bien llenos y eso tengo que tener bien parado el expediente, ahí si se requiere el trabajo fino del auxiliar, pero si yo puedo inducir para evitarme toda esa carga, lo hago, ya lo hago. Entonces si hay una predisposición de que los gestores pasen, pero siempre en cuando pues este produzcan lo que están produciendo porque esos chiquitos ya, ellos sino los van a preguntar, ellos ganan por producción, o sea ellos no ganan por poner en orden papeles no, ellos ganan si recaudan, entonces y tienen ese chip, están acostumbrados y hay algunos que ya saben ya, tienen es más los números telefónicos de sus contribuyentes, diario manejan recaudación, así sea 300 soles, 500 soles, todos los días (ininteligible), entonces este, pueden aprovechar esa dinámica para reducir toda la cartera que tienen
LOC 2	Todo se hace, digamos ahí (ininteligible) diferentes o valores que se va a pasar a coactiva, pero se les puede disponer de 5 gestores, pero si el auxiliar o la persona que está a cargo que él esté encargado de hacer el control de pago, de todo eso porque si le vamos a pasar a 5 gestores para que nos digan que los de acá arriba hagan el control de pago, de emitir los documentos todo, no tiene sentido
LOC 1	claro
LOC 2	O sea eso debería, ese sería el compromiso A y porque te digo 5 Josesin, porque de una u otra manera ahí te estaba sacando (ininteligible) son 1200 valores o por 200 de 200 soles, son 240 mil soles que se tienen, a 5 gestores su meta de ellos, su meta máxima son de 40 mil

LOC 1	40 mil soles
LOC 2	O sea son 2, en 5 son 200 mil, o sea porque ellos trabajan con esa producción
LOC 1	O sea ellos no llegan a los 40 mil, su sueldo se reduce, entonces también hay que pensar eso porque si ustedes este no le dan esa dinámica a los chicos, ellos se van a ir porque quien va a venir a ganar poco pe, no llegan a su meta, cobran poco, se van, se desaniman y se malograría todo el plan de gestores, bien delicado ese tema, pero yo confío que con la cartera que ustedes tienen, la creatividad que ustedes tienen, inclusive hasta, hasta pueden ayudar, pueden ayudarse de ellos para que les recauden inclusive más, más otras fuentes también no, pero si le, acá se les control, es estricto, o sea tiene que haber la boleta, o sea ahí no hay duda pues no, entró o no entró la recaudación (ininteligible)
LOC 2	Como está trabajando, nosotros tenemos un whatsapp no y no es por mentirte José, digamos cada 5 minutos están, o sea constantemente están pidiendo (ininteligible) puente, estados de cuenta, ta, ta, ta
LOC 1	(ininteligible)
LOC 2	Este, ¿Cómo se llama?, te mandan el tema de que han hecho vía whatsapp, depósitos
LOC 1	Via transferencia
LOC 2	O sea, toda esa chamba (ininteligible) a cargo de no, reporte de pago, estados de cuenta, todo eso
LOC 1	(ininteligible) tarde, o sea el momento te piden no, dame el estado de cuenta de tal, ya tienes que entrar al sistema, mandarle sus estado de cuenta, ¿sabes por qué?, te están ayudando a cobrar
LOC 2	Está bien, hay que gestionarlos pue
LOC 1	Y porque ya trabajemos así, ya trabajemos y es más si ya el auxiliar es mosca, ya le puede dar más cosas, puede rebajar su cartera, puede rebajar su cartera, o sea se genera una sinergia pue, es un ganancia (ininteligible) gana el gestor y auxiliar también reduce su cartera y aumentan, la producción va para ambos
LOC 2	Ta bien, como le decía hace rato, nosotros no nos negamos a unos cambios no, entonces siempre iniciar algo, siempre hay cierto, no pe no sino cierta, o sea no sabemos como nos va a salir no, pero supongo que como ustedes tienen algo de experiencia en gestionar ese tipo de deuda, para ustedes ya ha ido bien a nosotros también nos tendría que ir bien pue no
LOC 1	Ahora otra cosa, este mira ve, a eso hay que sumarle el vehicular ya y a partir de julio el primer semestre del arbitrios, arbitrios solo va haber 2 emisiones en el año por semestre, porque sino es partir la deuda innecesariamente no y de los más grandes, o sea ahí los valores hay que...
LOC 2	Anual, semestre hay anual
LOC 1	Claro y los más chiquitos anual, ya los más chiquitos anual y en lo posible vamos a tratar de inducir, vamos a sacar normas de ayuda también porque la recaudación se levante ya, este Jorge más bien todo lo que necesiten este atender con las adquisiciones al toque no
LOC 2	Ahora, mi economista, me falta también a mí un personal porque ahorita la chica que se ha reincorporado este, Braulio me pidió antes de eso para que se entienda el contexto, me pidió un informe de los grandes contribuyentes, entonces también te sustenté de por qué en ese momento no se podía y este la señora Erika con un buen criterio ha dispuesto que (ininteligible) trabaje en esos expedientes ya
LOC 1	¿O sea los cuáles? ¿Cuáles?
LOC 2	(ininteligible)
LOC 3	Los precios
LOC 2	Los precios que llamamos acá ya
LOC 1	Ya
LOC 2	Entonces de eso ya te voy a hacer el informe porque hay deuda que es incorporable, la verdad no sabemos como manejar
LOC 1	Eso yo entiendo que es, yo entiendo que es así
LOC 2	Es bien tedioso ya, entonces este, ahora la chica, como de ella su cartera está ordenada no es que va a prescribir porque están dejando un par de meses ¿creo no?
LOC 3	Si
LOC 2	Para que hagan eso, no va a prescribir porque eso está cautelado, o sea no hay (ininteligible) pero nos está ayudando a armar lo que son los precios conforme Braulio ha dispuesto, ahora la chica nueva hay que darle la cartera de Pia, pero Pia siempre ha sido 2 auxiliares, ahora por ejemplo yo creo que con ese piloto que vamos a hacer, con la señora Erika nos pondremos de acuerdo a quién se le asigna, porque esos 1200 creo que tiene (ininteligible) con el apoyo de los gestores todo como estamos quedando, para que lo tenga bien este ordenadito no es cierto, entonces este, pero no sé (ininteligible)
LOC 1	Tienen que tener a alguien que se encargue de la deuda corriente

LOC 2	Claro pue por eso, entonces
LOC 1	Porque es más líquida
LOC 2	Pero quiero pue, ya hace meses estoy pidiendo que me (ininteligible)
LOC 1	Pero no te puedo llenar de auxiliares la...
LOC 2	Pero me falta uno (ininteligible) suelta uno de hace tiempo
LOC 3	Pero se puede convocar una plaza (ininteligible)
LOC 2	Pero yo no quiero nuevo, Karencita no quiero de un... porque demora enseñarle pe economista, mira tan hace tiempo Naty, el otro, pero hasta el día de hoy se equivocan, es producto también del proceso de aprendizaje, ¿ahora si me traes uno nuevo voy a tomar otros 3 meses enseñar?
LOC 3	¿Qué quieres?
LOC 2	Yo sin embargo le he suplicado hace tiempo que por favor nos rote algo, me dijo: "Voy a conversarlo con el economista", pero nada, pues no sé
LOC 3	¿A quién quieres? ¿alguien que haya estado ya en coactiva?
LOC 2	Por ejemplo ha estado este, Alfredo Senton pue ha estado, el único que está ahorita, porque ha estado Gina también, pero creo que reclamamos no creo que quiera soltarla, ha estado también este César Cartolin, pero supongo que Gloria no va a querer, hay varios
LOC 1	Tiene que haber un compromiso de ponerle (ininteligible) porque mira yo quiero confiar en que coactiva va a acelerar este...
LOC 2	Por eso dame mira, hagamos esto como piloto, yo supongo que de acá a un mes, como es lógico usted, y es lo correcto pedir resultados pue no
LOC 1	Mira si tú Josecito estarías sentado acá ya, tú lo verías el tema de la deuda diferente pe o dirías no, yo tengo auxiliares y tengo gestores y veo la producción de los auxiliares y veo la producción de los gestores, entonces cuando veo los niveles de liquidez al toque me animo por los gestores, ¿Por qué?, porque de repente están motivados porque tienen un sueldo a destajo, de repente eso es lo que los motiva, es por eso que yo todos los huevos no los meto en una sola canasta, porque yo entiendo que si ahí se dan procesos lentos es por la cantidad de expedientes que tienen, por los escritos que les envían, las suspensiones, que sé yo qué habrá ahí. Pero en el caso de los auxiliares, de los gestores, están desprovistos de todo eso, ellos no tienen que estar respondiendo (ininteligible) qué sé yo, entonces ellos a lo que se dedican no ni siquiera
LOC 2	A cobrar
LOC 1	Al control, es solo a cobrar, cobrar, cobrar, entonces de alguna manera los auxiliares para efectos de la liquidez, ha sido una respiración para mí, entonces yo de alguna manera tengo también (ininteligible) preocupaciones, ¿y sabes cuál es mi principal preocupación que no me deja ni dormir?, es que antes a los obreros que barriaban las calles, que recogían la basura, que hacen un trabajo muy delicado, llegaba fin de mes quien les pagaba era DIESTRA y bueno pues este y si la municipalidad no le pagaba a DIESTRA, DIESTRA sacaba de su plata y les pagaba y ya después se arreglaba con la municipalidad, ahora ya no hay DIESTRA hemano, ahora llega el fin de mes y quien tiene que pagar toda esa gente es la municipalidad y le paga con la 8, le paga con la 9, que es lo que nosotros recaudamos, que recursos directamente recaudados de impuestos municipales, yo no me voy a dar el lujo de caer en eso, menos ahora. Entonces ahí es que te comparto esa notificación, vamos a trabajar en esa modalidad que estamos hablando ahorita, pero si requerimos resultados, resultados así en el cortísimo plazo, la reunión que tenemos ahora es para obtenerlos resultados al 30 de junio, ese mes, este mes yo estado bien preocupado, gracias a Dios fray Martín no abandona a mis hermanos a quienes barren las calles (ininteligible) a los obreritos, pero la Tinka no revienta todos los meses (ininteligible) entonces ahí hay este, hay que ver ahora este mes, luego se viene julio que va a pagar doble sueldo la municipalidad. Entonces son responsabilidades que tenemos que saber asumirlas y por eso estamos tomando las medidas, entonces este aparte voy a crear otros programas adicionales no, de inversión para que haya más retorno y les voy a decir este mes para en julio haya un reventón, entonces este hay que quedar así este ya, yo estoy viendo, por eso era para mí interesante primero tener factores de medición no, y si vemos, mira entraron 7 millones, de los 7 millones deuda en coactiva a entrado 448,363 lo hayan gestionado o no lo hayan gestionado, pero ya es deuda en coactiva, ya está, eso es lo que ha entrado. ¿Qué porcentajes?, cerca el 6, 7% del total, la participación de la cobranza en coactiva tiene que subir, esa es la idea, ¿Por qué?, porque ustedes tienen cerca el 80% del saldo que tiene el SATH, el 20% lo tiene este control ya, ahora está medida es para lo que lo vamos a pasar, pero también quiero que aceleren en otro tema. Mira en el caso de las papeletas, existen las leves, las graves y las muy graves, las muy graves de cajón son las que con prioridad hay que pasar su proceso, queda consentida, inmediatamente a coactiva, las muy graves
LOC 2	Depende de reclamaciones
LOC 1	Ya, reclamaciones está retrasado un año creo Braulio, ahí hay que tomar otra medida ya

	porque la otra vez llamé a María Carmona y me dice que lo último que han pasado es de setiembre creo
LOC 2	Hay un (inteligible) que nos pasaron que ya hemos emitido, hemos emitido tanto (inteligible) ratificación a la persona que (inteligible) al último, ellos me van a notificar lo que son (inteligible) deficientes son, como 4 cajas de CDs, ahí van a notificar su constancia para que eso se publique (inteligible)
LOC 1	Ya mira, si el cuello de botella es el informe de instrucción, hay que ver como metemos más gente para que aceleren un proceso de inscripción (inteligible) ¿pero ya tienen no?, porque se ha pasado a Mery, ahí está Mery, está Carlita
LOC 2	(inteligible) le están haciendo imprimir última resolución, está Gina
LOC 1	Ya debe estar Gina y Katy
LOC 2	(inteligible) tema tributario no
LOC 1	Ya entonces
LOC 2	Por lo menos hay 2, 3 personas ya que (inteligible)
LOC 1	Ya pero un favor, te voy a mandar un (inteligible) necesito que me des el stock de expedientes en reclamaciones, tanto los contentiosos, los no contentiosos y los administrativos, para ver la cantidad de gente, porque yo imagino que por más que falte gente, debe haber un stock mínimo de producción no
LOC 2	Creo eso debe hacer la auxiliar de racionalización y es lo que carecemos acá
LOC 1	Si, vamos a ver ese tema, el tema es que tenemos que... maso menos hay un estándar no, por ejemplo yo tengo standards, en estos temas, por ejemplo en expedientes contentiosos tributarios en SUNAT diario, diario ah tenían que producir 8 expedientes
LOC 2	8 resoluciones
LOC 1	8 resoluciones, claro 8 y mira ah y veía casos no tan simples, podría, ya cada resolutor escogía no, escogía un caso simple, uno complejo, de tal manera que cuadraba sus 8. ahora si yo por ejemplo era un mero lentín, escojo los 8 complejos para el día, no me va a alcanzar el día pa concluir, entonces agarraban algunos que son fáciles y por ahí le metían un complejo no. iban sacando
LOC 2	Mezcladito se saca pue
LOC 1	Claro mezclado para que lleguen a 8, porque igual la (inteligible)
LOC 2	Esos parámetros nos falta acá
LOC 1	Por ejemplo, acá se puede hacer 12, porque el grado de complejidad de los reclamos, acá no son altos (inteligible) o sea acá puede ser mucho más, o sea ese tema ya por experiencia lo sabemos, entonces por eso quiero saber el stock
LOC 2	¿pero sabes cuál es lo que demora acá?, en que bajas, atiendas a una persona, ahí te tiraste media, 45 minutos, tas queriendo subir viene otro, de verdad
LOC 1	Es probablemente que eso ocurra no, pero maso menos ya hay un estándar ya, ya hay un estándar, ahora en los no contentiosos yo entiendo que el tema es la provisión de la data, hay que buscar la data, pero data de qué, de si se emitió valor, si hubo un pago parcial, ¿Qué más?, presento algún recurso de reclamo para ver si está suspendido y yo creo que esa información es fácil de buscar, pero hay que tener también un canal de base de datos para que se consulte ahí, eso también este, ese es un tema pendiente, justo que ahora estoy viendo el tema del sistema, (inteligible) proceso de contentiosos, sino contentiosos en no contentiosos, tiene que, tiene que haber un módulo que te dote de esa información
LOC 3	(inteligible)
LOC 2	Respecto a eso para que encaje yo tenía algunos inconvenientes respecto a algunos este embargos que he hecho porque yo supongo que cuando María emite la resolución de multa o final que le llamamos, en las papeletas solidarias está consignando a quien a la fecha de imposición de la papeleta ya no era el dueño, ¿no sé si me dejo entender esa parte?
LOC 1	De repente había una transacción (inteligible) proceso sancionador
LOC 2	Claro, ¿y ella por qué me dice?, porque dice que el SATH no tiene pues, antes teníamos pues acceso a SUNAT y hoy en día ya no tenemos
LOC 1	Pero yo no creo (inteligible) Braulio ese tema quiero que me apoyes, ¿en la inter operabilidad qué se necesita?, aparte de la plataforma pide, en registros ahorita hay productos gratuitos, no sé si estamos accediendo a ellos, segundo hay productos por convenio que son un poco más corporativos, con RENIEC, pero de una vez sácame la relación para hacer los trámites
LOC 2	Eso sería bueno que lo anote Pedro porque yo tengo que levantarlo pue, porque estamos consignando que él ya no era dueño y todavía este (inteligible) nombre de él. Eso es uno, luego otro es que este cuando he mandado a Registros Públicos solamente se ha consignado como responsable a uno de los dueños y eso embargar un carro al 50% (inteligible) es un

	tema que al final no va ser productivo
LOC 1	Todo eso está cambiando José porque ya se, las resoluciones finales solamente están saliendo al infractor y una vez notificado al infractor y que llega ha quedado consentido y firme, en ese momento se debe emitir la resolución de responsabilidad solidaria del propietario, la cosa que el propietario en ningún momento pueda reclamar a imposición de la papeleta o sus defectos, solamente respecto a su solidaridad, nada más
LOC 4	(inteligible) la señorita Aracely Ramos se le ha citado a las 4:00?
LOC 1	¿Aracely?
LOC 4	Ramos
LOC 1	Aracely Ramos, que suba y que me espere un ratito
LOC 4	Ok, ya
LOC 1	Esas son las nuevas que han salido con la disposición de Raúl, conversamos con Daniel, Braulio y mi persona, los 3 nos pusimos de acuerdo y con eso estamos también mandando gran cantidad de documentos para enviar a notificar y todo eso
LOC 2	(inteligible) solo yo quiero que mi valor si consigne a los 2 porque (inteligible)
LOC 5	Claro en la responsabilidad solidaria yo le indicaré que genere a todos los propietarios que establezca el este
LOC 1	Ya chicos, pero en realidad la línea maestra que yo les indico por favor es que se priorice las (inteligible) ya quiero evitar que se diga: "Oye, que con las emes pasan cosas", y acelerar las emes
LOC 5	Julito, con respecto de ello lo que hablábamos (inteligible) el tema de (inteligible) deuda administrativa
LOC 1	Ya, háganle el proyecto (inteligible)
LOC 5	Pero, digamos si eso lo va a encaminar coactiva, el titular que salga de coactiva, que este a cargo
LOC 1	Pero hay que darle tu plan de gestores
LOC 5	Claro, ¿ya tenemos gestores para que de eso ellos lo adecuen (inteligible)
LOC 1	Ya, pero priorízame las emes
LOC 2	(inteligible)
LOC 5	(inteligible)
LOC 2	Para (inteligible) pias es este multas administrativas
LOC 1	No, pero (inteligible) todo lo que es no tributario nosotros pagamos
LOC 5	Porque ya tenemos vectores tributarios (inteligible) no tributarios
LOC 1	En el no tributario para reducir este, porque ahí hay bastante cartera, ahora
LOC 2	(inteligible) mira hasta el día de hoy ya va ser más de un año que no hay auxiliar de (inteligible) recién es puesto auxiliar de pits con...
LOC 3	Nataly
LOC 1	Ya pero escuchame, pero eso no puede ser por (inteligible) por ejemplo
LOC 2	¿Quién va a gestionar ese (inteligible)?
LOC 1	Por ejemplo, si yo vengo, vamos a suponer que yo sea un auditor ya, eso no lo aceptaría yo como, como este, ¿Cómo se llama?, como un descargo, porque yo vengo auditor y le digo: "A ver, a ver, a ver, tú tienes un ejecutor y un auxiliar, dale tributario, dale administrativo a cada uno, si tú dices que no hay de pias eso es porque tú te has organizado así", es que eso te puede decir, ¿sabes por qué?, porque hay municipalidades más chiquitas donde su auxiliar ve de todo
LOC 2	Más chiquitas
LOC 1	O sea eso, o sea eso no, o sea a lo que te refiero que ese no es un descargo me entiendes, la forma como te organices, o sea tú asumes tu gestión y eso no sería válido para (inteligible) mira ve, no tenemos gestores para pias, es porque a tus auxiliares no les has dado pias, así de simple no, o sea te digo en general, o sea como piensa un auditor no, al final, o sea si no faltaba lo de pias se debió dar a, repartirse (inteligible), pero sin perjuicio de eso, o sea si hay que contratar uno que lo para que vea ese tema habrá que hacerlo, hay que contratarlo ya, hay que ver que tan rentable es, ¿sabes por qué les digo?, la municipalidad se queja de que ellos producen hartos valores y que nosotros no los cobramos y parece cierto pues porque tú ves el reporte que me ha pasado Pedro y si hay un montón de deuda administrativa que termina hundiéndose
LOC 3	Nosotros no están, en control no gestionamos (inteligible) la chinita está viendo un montón de cajas que habían de valores que recién están terminando de ordenar
LOC 1	¿Eso quién está viendo? Lourdes
LOC 5	La chiquita (inteligible)
LOC 1	Ya ves por eso
LOC 2	Jorge mira en control tienes 2 que se encargan de pias (inteligible)
LOC 1	Está bien, pero eso él lo está ordenando ya, ahora en coactiva tampoco se ha negado nada, el

CARLOS RODRIGO DEBEN RUIZANO
Fiscal Provincial del Poder Judicial de la
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
del Poder Judicial
República de Paraguay - Asunción, 2 de Julio

CARLOS MONTEALEZ-PALMERO
 Coordinador General de la
 Unidad de Planeación Económica
 del Estado de Veracruz
 30 Abril
 Monterrey, Coahuila, México

LOC 6	(ininteligible) las grandes
LOC 5	¿ah?
LOC 6	Las grandes
LOC 5	A los grandes (ininteligible)
LOC 1	Mira ve nosotros
LOC 2	(ininteligible) porque han muerto esos que hemos encontrado, muertos con sucesión intestada (ininteligible)
LOC 1	Chicos miren ve, el tema, el tema aquí es que todos tienen que sensibilizarse, porque mira si nosotros hacemos algo ya y luego hay bocones que están hablando con el, con algunos arquitectos, con algunos ingenieros, es como si reveláramos nuestras, nuestros secretos industriales, gracias a esos secretos industriales hemos salvado cerca de 1 millón 600 que íbamos a perder en recaudación, entonces esas cosas tenemos que saber cuidarlo, eso no es para mí, eso no es para los chicos que han apoyado, al final es para la identidad y gracias a eso también se ha cumplido la meta, la meta se ha cumplido con ligera solvencia digamos, tranquilo no, porque se han adoptado medidas no, pero si también tenemos pues este sobre el cuello algunas espadas de Damocles, a mí ya me han llamado al consejo, por ahí me van a ayudar algunas denuncias por el tema de la determinación (ininteligible) técnicamente tengo como responder, el tema es que si hacemos algo acá, eso es parte de nuestro secreto industrial, eso es parte de nuestras prácticas (ininteligible) yo no sé porque pueden tener detalles algunos arquitectos, algunos ingenieros
LOC 2	La verdad (ininteligible) ¿en qué contexto de los arquitectos, ingenieros?
LOC 1	No les doy más detalle porque cuanto menos sabes es mejor, pero si no que, o sea que fríega, o sea fríega, porque te pueden numbar una
LOC 5	En las 7 categorías bajo a 4 (ininteligible)
LOC 1	El de recaudación, ahí vamos a perder (ininteligible)
LOC 2	Ahí me dices que es mejor no perder
LOC 1	Pero lo importante es que ahora, por ejemplo me está diciendo, desde ahora hay que corregir eso, si hay que corregir para evitar (ininteligible)
LOC 3	hay conclusiones que están inflando nuestros pasivos que ya no deberían estar en el sistema, es que habíamos revisado con Braulio, contribuyentes que digamos ya han fallecido (ininteligible) la sucesión y ya en Registros Públicos existen los herederos y deben acá todos los años, esos casos me preocupan porque, o esa es perder dinero si mando un documento a estos contribuyentes, todos los meses que emito documentos los quito, pero ¿o sea cuando los vamos a embargar totalmente?
LOC 1	¿tienes la base de datos?
LOC 3	(ininteligible)
LOC 1	Mira ve, esa base de datos hay que pasarlo por un servicio de inteligencia ya para que sea su último filtro y de ahí ya lo bajamos
LOC 5	Para eso está (ininteligible)
LOC 3	Y ya hemos impreso (ininteligible)
LOC 5	Esos contribuyentes, o sea figuran como vivos acá en nuestro sistema, pero ya han muerto ya, cuándo no sé, pero ya está identificado
LOC 1	Ya, eso vamos a sacar, entonces mira chicos yo creo que ya la cosa
LOC 2	Estamos quedando este (ininteligible) me vas a pasar los 1200 este, lo vamos generar lo más rápido posible (ininteligible) se le va a generar un auxiliar y le vamos a poner (ininteligible)
LOC 1	Y re priorizan las emes
LOC 2	Ya, eso es en respecto a las multas administrativas
LOC 1	Si, en los pits
LOC 2	Va a presentar, supongo que la señora Erika un proyecto para (ininteligible)
LOC 1	Otra cosa, implementenme el embargo para el depósito sin extracción ya
LOC 6	Claro, o sea planeamiento me imagino que hará ese plan para los gestores no, tenemos un área especializada en planeamiento
LOC 1	A ver, en el caso del embargo en forma de depósito sin extracción, nosotros hemos trabajado bastante eso y no teníamos recursos, pero yo he tenido oportunidad de trabajar en otras entidades, eso da bastante resultado para empezar chiquito que va o el auxiliar o el gestor
LOC 2	Ideamos un grupo pe, porque en esas (ininteligible)
LOC 1	Y va un grupito, pero van bien uniformados, van con su letrero coactiva grande, segundo en la puerta le dejan un sticker rojo así cobranza coactiva
LOC 2	No, pero yo recuerdo que en ese periodo, no sé en que año tuvieron problemas por pegar stickers ah (ininteligible)
LOC 5	Cuando pegaron las amarillas
LOC 2	Algo de eso han tenido

LOC 1	Pero es valido ah (ininteligible)
LOC 2	No, han tenido problemas (ininteligible)
LOC 1	No, no, no, pero eso para la cobranza de unas comerciales, en el caso de la administración tributaria esos medios inductivos de pago son válidos (ininteligible) de deuda tributaria
LOC 6	Te acuerdas que yo si he mandado, me han denunciado, pero ahora ya no me voy a arriesgar
LOC 1	Esos chicos de los este, yo entiendo que antes los bancos cobraban con letreros
LOC 2	No, ya hemos, yo he trabajado con operaciones, con pintura le pintábamos moroso
LOC 1	No pues
LOC 2	(ininteligible)
LOC 1	Lo que se hace es, la propia SUNAT tiene hasta ahora sus stickers
LOC 6	(ininteligible)
LOC 2	A ellos les ha pasado, cuando yo recuerdo que en una fecha nos comentaron que habían tenido
LOC 1	Porque si nosotros podemos
LOC 5	Voy a buscarlo porque ha bajado (ininteligible)
LOC 1	Ya búscalo porque podemos mandar a hacer stickers
LOC 2	¿podemos o no podemos? no podemos
LOC 5	(ininteligible) ciertas restricciones
LOC 1	O sea si se puede porque por ejemplo, tú vas a embargar está computadora (ininteligible) ya a la propiedad, este mira ve
LOC 2	A eso vamos, eso hemos hecho
LOC 1	Ya eso hay que averiguarlo bien, pero no por eso hay que dejarlo de hacer si es que no se consigue la información que lo restringe porque mira ve este, yo he visto inclusive hasta en otras municipalidades (ininteligible) ponían predio, sujeto, predio sujeto a evaluación para embargo en forma de inscripción ponían, o sea le ponían su ticket rojo de cobranza coactiva y abajo con plumón le ponían así no, sujeto a evaluación para embargo en forma de inscripción y lo ponían ahí en la casa, no sé, en la casa (ininteligible) pero iba la gente
LOC 2	Si, tocas y corres
LOC 1	Y lo ponía (ininteligible) hay que ver pues no
LOC 2	Hay que cambiar porque ha habido pronunciamientos (ininteligible)
LOC 1	Ya esos pronunciamientos
LOC 5	Cuando vimos hacer el protocolo de intervención de llamadas todo lo demás, ahí te he alcanzado uno de (ininteligible)
LOC 1	Pero hay que ver si son para deudas comerciales o son deudas tributarias, porque sabes que, la deuda comercial tiene otra connotación, la deuda tributaria es algo diferente porque cuando tú exiges coactivamente la deuda tributaria, tú estás evitando la impunidad fiscal, estas luchando contra una lacra que es la evasión fiscal, entonces en ese sentido el tratamiento es distinto, o sea acá estamos cumpliendo una finalidad pública, pero sin perjuicio de eso si hay algún problema, si dicen que van a denunciar y todo, trágame la norma y a ver vemos qué cosa: facilita la norma y que restringe la norma, para que en nuestra actuación saquemos todo aquello que puede ser riesgo, pero si no dejamos de cobrar. Ahora el embargo en forma de depósito sin extracción si podemos hacerlo, por un tema de riesgo y también, mira una cosa es que tú no hagas nada, otra cosa es que tú lo llares, otra cosa es que vaya un chiquito todo sudado, cansado y que les deje un papel, hasta lo botan al pobre y otra cosa es que vayan 2, 3, 4, personas bien ataviados, que levanten un acta, es otra cosa, con gorritos de cobranza coactiva, chalecos de cobranza coactiva, si es posible acompañado de, aunque sea de un (ininteligible)
LOC 2	Se pide serenazgo
LOC 1	(ininteligible) un sereno, un policía no, entonces ya la cosa cambia y si lo ve todo el barrio mejor porque, y si le tomamos fotos y le ponemos al, mira todo tiene impacto, yo he recibido varias felicitaciones, por ejemplo por ese programita el SATH enseña, todo por qué, por colgarlo en la página web, por colgarlo en el Facebook, es más hasta los SATHs de Trujillo, de Piura ya se lo copiaron ya y me parece bien porque esos son partes de los programas, si coactiva hacemos así, las visitas del barrio en forma de depósito y lo ponemos (ininteligible)
LOC 5	Jorge (ininteligible) mi toner que lo lleve
LOC 1	Y lo ponemos en el Facebook, escucha los comentarios de la gente, está bien que escriban lo que escriban, pero va a generar impacto, hay que ir y hay que ir con un documento, un fotógrafo porque la cobranza, a todos no vas a hacer eso, pero cuando vayas, documentarlo, subirlo a las redes sociales, a la página web, bien uniformados, respetamos los derechos de los contribuyentes, no podemos poner una frase no, cobrarle al moroso es hacerle justicia al cumplido, o sea hay N cosas que podemos trabajar ahí, pero yo creo que si lo podemos hacer por este mes, el otro mes. O sea no todas las cosas tienen que terminar en temas formales, se puede inclusive (ininteligible)

LOC 3	Este Julio, ¿en nuestra página no podrías facilitar o crear un aplicativo donde diga: "Sepa si está sujeto a embargo", algo así?
LOC 1	Si
LOC 3	Como que el contribuyente ponga su DNI y salga (inteligible)
LOC 1	Si, es más hoy día SUNAT, si entran a la página de SUNAT, SUNAT ha publicado sus deudores
LOC 3	¿en su página?
LOC 1	Si
LOC 3	(inteligible) nos dijeron que no podían (inteligible) ni por Facebook
LOC 1	Es que, a ver, a ver
LOC 2	El excompresista
LOC 3	Alguien se quejó, yo recuerdo (inteligible)
LOC 1	¿Casio?
LOC 2	(inteligible) jefe del SATH por haber repuesto pues este página web
LOC 1	Pero no tuvo efecto pue
LOC 2	Lo ha archivado
LOC 1	Si no que el señor no sabía defenderse no
LOC 5	No, si yo he sido su abogado, le he ganado 12 mil soles al Casio Huayre por
LOC 1	Porque a mi me pidió una pericia la señorita, ¿Cómo se llama?, Carol Villavicencio porque ella también estaba siendo denunciada porque había puesto en su reportaje moroso, entonces me pidió una pericia para que presente al fiscal, al juez, yo le hice un concepto de que (inteligible) de que era una fecha de vencimiento, que era el pago pasado el vencimiento, lo firme eso (inteligible)
LOC 2	No ha ganado, no hemos ganado, pero no tiene que embargar el Casio Huayre
LOC 1	¿Perdón?
LOC 3	(inteligible) si podemos poner en nuestras redes sociales (inteligible)
LOC 1	Si
LOC 3	¿diga usted si esto es un (inteligible)?
LOC 1	Ya, ya chicos primero este, en conclusión
LOC 2	Señor Jorgito el escritorio fue para la chica
LOC 6	Katerin, lo iba, el escritorio (inteligible)
LOC 2	Si cuesta 150, 200 soles
LOC 6	La computadora
LOC 2	La computadora dice que suben de abajo, de arriba, de abajo
(SE ESCUCHAN CONVERSACIONES)	
LOC 2	¿Quién va a hacer el programa de gestores?
LOC 6	Planeamiento será
LOC 5	no, coactiva va ser en este caso
LOC 3	El que habíamos hecho (inteligible) análisis de costo de cuanto vas a recuperar y cuánto va a invertir tu (inteligible) programa de gestores
LOC 1	Es porque ustedes van a tener que hacer el requerimiento, todo así como lo hicieron ellos, yo les pase un modelito, ese modelito que te he pasado, ese modelito pásale
LOC 3	(inteligible)
LOC 2	Ya y ya bueno, ¿el escritorio entonces señor Jorgito y la computadora lo subo de abajo?, porque abajo (inteligible)
LOC 5	Súbelo
LOC 6	Abajo ya no atendemos ya
LOC 5	No (inteligible) ahí abajo hay 3 computadoras, había 4, uno se han llevado ya los de (inteligible) y abajo hay 3
LOC 1	¿(inteligible) para qué se ha llevado?
LOC 5	Porque abajo han puesto 4 computadoras (inteligible) 1 hora no más abajo (inteligible)
LOC 2	Hora y media
LOC 5	Hora y media y después de eso (inteligible) desocupadas
LOC 6	Pero esas computadoras José son malas
LOC 5	En 2 computadoras pueden trabajar ahí abajo
LOC 6	Señor Jorge esas computadoras son Frankenstein que han armado pieza por acá, pieza por allí, Katerin no va a poder trabajar ahí
LOC 5	(inteligible)
LOC 2	La base que manejamos, usted se ha dado cuenta si o no
(SE ESCUCHAN CONVERSACIONES)	
LOC 6	Y Katerin ya le he dicho que va a presentar su documento por hostilización porque hasta ahora

CARLOS RUIRGO MERA PALOMINO
Fiscal Promotor del Primer Distrito de la
Fiscalía Provincial de la Corte Superior de Justicia
de Arequipa, en el Centro de Promoción del
Acceso a la Justicia, Arequipa, 10 de Julio
del 2019.

	no le damos, es que el problema es que no ha presentado (inteligible)
LOC 5	Si hay una computadora y la computadora sirve, funciona y (inteligible) te dice que sí, ¿Por qué?, porque (inteligible)
LOC 2	Yo le he preguntado a Marco
LOC 5	Necesita verificar el sistema para que (inteligible)
LOC 2	No, pero no se puede hacer correlativo, señor Jorgito mira la idea no es incomodar ya para empezar, lo segundo es que nosotros trabajamos en correlativos como ustedes constan y cruzar un Excel con un Word en esas computadoras no avanza señor Jorgito
LOC 5	Ah eso si no sé (inteligible)
LOC 2	No avanza pue
LOC 1	Todos es de datos a veces no les sirve pue, que lo revise informática (inteligible)
LOC 5	(inteligible) sirve o no sirve (inteligible) asumir hasta que se compre, ahora comprar (inteligible)
LOC 6	Iban a alquilar no
LOC 2	Pero el otro día dijeron, Brautlio el otro día dijeron que lo iban a alquilar pue
LOC 5	El alquiler (inteligible)
(SE ESCUCHAN CONVERSACIONES)	
LOC 2	No, eso es aparte
LOC 5	(inteligible)
LOC 2	De setiembre estoy lo mismo (inteligible)
LOC 5	No, de setiembre es otro año (inteligible)
LOC 2	Otro año (inteligible)
LOC 6	Ahorita va a pasar otro año ya
LOC 1	El tema Jorge es que no se (inteligible) háganlo porque
LOC 5	Entonces para que han contratado personal sino (inteligible)
LOC 3	El problema las chiquitas no tienen que avanzar (inteligible)
LOC 1	Pero alquilables pues, alquilen
LOC 5	Estamos buscando y bueno el área (inteligible) muchos amigos no, buscando donde alquilar
LOC 2	La semana pasada a nosotros nos reunimos y yo pensé que todavía queda algo (inteligible)
LOC 1	Y por qué en un ánimo de transparencia no lo colocan en la, mira acá la gente es insana no, todo lo mal intensiona, mira hay varias cositas que necesitamos, necesitamos alquilar impresoras, alquilar computadoras, ponlo en la página web, urgente se requiere local, ponlo así, ¿sabes por qué?, ¿Por qué te digo?, porque en realidad yo que tengo, tengo un interés hermano en la parte administrativa, ningún interés más que el interés de que se provea
LOC 5	(inteligible) por ejemplo, promesa de comunicar, nos comunicamos por ahí tiempo una semana, ¿Por qué?, el único que se ha presentado es uno que está en Proceres para arriba
LOC 1	No, pero igual no pierdes nada, por ejemplo en alquiler de computadoras tú lo pones y te aseguro que van a venir si quiera 10, 20, ponlo así ya, ponlo y lo que se necesite hasta que se compre ya, porque si no este esperando ese tema el, yo no quiero realmente que se diga que el tenemos una gestión administrativa desastrosa, que somos de las peores gestiones porque no es el ánimo, nuestro ánimo es que el área, es más creo yo que desde que he llegado la prioridad ha sido operaciones, la prioridad ha sido rescatar nuestra central de notificaciones, la prioridad ha sido darle una dinámica a la cobranza, también darle al control por eso es que tienen también gente que les ayuda a depurar, entonces no hay el ánimo de secar al área de operaciones y hacerlo trabajar en condiciones (inteligible)
LOC 2	Mira yo a esas chicas de control de que me has apoyado, esas computadoras, laptops (inteligible) 2004 que Pedro dice que no sirven para nada
LOC 5	Han servido
LOC 2	Están ya, pero como están buscando que está cancelado al control B busca, para buscar nada más en nuestra base que es inmensa demora, piensa la
LOC 1	Por eso mira ve, por eso yo te decía a ti Jorge mira ve, cuando yo vi en el requerimiento de Marco y dijo ya para operaciones 15, para administración 19, yo ahí te dije: "A ver, a ver, un favor" dije, o sea que, ya está bien 19 para administración, no estoy en contra de eso, pero también 19, tarjetas más rápidas para operaciones, por eso por lo que te estoy diciendo, no es que se conectan todos al servidor y de ahí también trabajan otras bases de datos (inteligible)
LOC 5	(inteligible) deberían (inteligible) por ejemplo (inteligible) máquina el problema es correr y no puedo por el tema de memoria, le compro (inteligible) la vez pasada nos han hecho, nos han hecho comprar memoria para su máquina (inteligible)
LOC 1	¿Cuántas memorias has comprado?
LOC 5	Hemos comprado para él, para (inteligible) comprado
LOC 6	Uno han comprado para reclamo
LOC 5	O sea nos han pedido para que procesen, nos han pedido memorias y hemos comprado, ahora

CARLOS RUIRGO MERA PALOMINO
Fiscal Promotor del Primer Distrito de la
Fiscalía Provincial de la Corte Superior de Justicia
de Arequipa, en el Centro de Promoción del
Acceso a la Justicia, Arequipa, 10 de Julio
del 2019.

LOC 1	(ininteligible)
LOC 5	Porque mira ve (ininteligible) y me dijo: "mire ve, ¿em cuanto tiempo estamos conversando acá?", y yo le había dado no sé qué función y seguía pensando, pensando esa máquina, a raíz de eso me dijo: "Marco con una tarjetita no más que se le compre a esa máquina"
LOC 1	(ininteligible) reunión acá y ahí dijeron, memorias hemos comprado, a todos los que nos han pedido memorias les hemos comprado, ¿Por qué?, porque una memoria valía 300 soles creo y con eso se ha empezado a trabajar sus máquinas
LOC 1	Mira ve yo, mira hasta yo tengo una I7 en mi casa, no puede ser que el SATH en el área de operaciones no tengan ni siquiera I5, cómprales hermano, no son caras
LOC 5	(ininteligible) ahora yo que te digo por ejemplo, ¿Qué es lo que hace que una máquina corra?, lo hace la memoria pue
LOC 1	No, ponte la memoria y su fierro pue
LOC 5	(ininteligible) cuantas memorias (ininteligible)
LOC 2	(ininteligible) informática que ha hecho ese trabajo
LOC 5	No, ese requerimiento hemos hecho pues
LOC 1	Braulio un favor yo quisiera que mañana con Marco, así como la otra vez yo he bajado, ¿Qué te falta, ¿Qué te falta?, a cada área, igualito mañana anda así de área en área (ininteligible)
LOC 6	Ya han pasado ya
LOC 2	(ininteligible) ya hemos hecho ese trabajo
LOC 1	No, pero urgente, lo más urgente, eso ya está encaminado ya
LOC 5	A ver ¿Cuántas memorias hemos (ininteligible)?
LOC 1	Para alquilar necesitamos este lo que es urgente, por ejemplo me dicen la chica no tiene esto, no tiene (ininteligible)
LOC 2	Todo eso ya hemos pasado por requerimiento junto demora el alquiler
LOC 2	(SE ESCUCHAN CONVERSACIONES)
LOC 2	La semana pasada ha pasado (ininteligible) ha pasado
LOC 2	(SE ESCUCHAN CONVERSACIONES)
LOC 1	Ya chicos avancen por favor esos temas que hemos quedado, Braulio tú monitorea, yo ya voy a exigir, ahora este el compromiso por favor de enactiva
LOC 5	¿Cuánto ha pedido?
LOC 1	Ahorita te atiendo por favor ya, ahorita te atiendo
LOC 5	¿para qué es eso ah?
LOC 1	Este tema, 400 mil es muy pobre, tienen más cartera
LOC 5	Ya ¿y eso cuándo vamos a pedir?
LOC 1	Eso tienen que mejorar el, pero si este hagánlo el seguimiento a todo lo que ha pedido
LOC 5	El presupuesto está en lo de 70, 70 memoria RAM ha ocupado (ininteligible) presupuesto nada más
LOC 2	Pero si vas comprar computadoras ¿para qué quieres memoria?
LOC 1	No, eso va a servir, vas a ver, se hace un programa (ininteligible)
LOC 5	De todos, así como (ininteligible) mejor que (ininteligible)
LOC 1	Carmencita un favor, que venga, que venga este Cesar
LOC 2	Antes de que termine la reunión, este quería pedirle no sé a los chicos de coactiva de control si nos pueden apoyar por estos 2 días o 3 días así, alguien que vaya (ininteligible) como bien sabes ahorita no tenemos personal
LOC 1	Ahí la chica está viniendo pe pal MAC
LOC 2	¿pal MAC? Ya
LOC 1	Ya yo le voy a entrevistar pal MAC
LOC 2	Porque ya necesitamos, o sea la chica Nataly nuevamente hoy día me ha apoyado, ya con (ininteligible)
LOC 1	Mándalo a Marleni pue hermano, si acá no hay gente, mándala hasta contratar a otra persona
LOC 5	¿Por qué la quieres tener acá no más?, que vaya allá
LOC 5	No, Julio no es que tener acá, digamos abajo la gente ahí está con (ininteligible)
LOC 2	(ininteligible)
LOC 1	Raulito escúchame, si acá falta, vamos y hacemos bajar, en cambio allá, quedamos mal con la (ininteligible) nos van a sancionar, este Cesar un favor coordina con Rosineli, dice que ¿cuántas memorias?
LOC 5	Para 70 (ininteligible)
LOC 1	Han pedido presupuesto para 70 memorias y lo tienes aguantado pue hermano, a ver
LOC 7	¿a ver cuando nos ha pasado?
LOC 5	No sé cuando (ininteligible)
LOC 1	A ver (ininteligible) coordina, a ver aceléralo eso, pero dime ¿no pueden subir 2 pisos y decir

LOC 7	(ininteligible)?
LOC 1	(ininteligible) siempre dicen que está aguantado pero no, dame el número para decirle
LOC 7	Ya coordinen con Alex por favor ya
LOC 7	Memorias, memorias
LOC 1	Si por memorias, ¿ya algo más?
LOC 2	La computadora no sé pue (ininteligible) memorias, que me va a alquilar
LOC 6	Van a subirlo
LOC 1	A ver chicos, a ver, a ver, mira nosotros tenemos que tener también una cultura proactiva, yo creo que ustedes ya saben lo que se está trabajando y ya se ha hecho un censo y se determinado las necesidades de equipamiento, eso se está lanzando en un proceso, un requerimiento lo ha hecho administración para lo que necesita y un requerimiento ha hecho algunos que tienen máquinas que requieren repotenciarlo, para eso se ha hecho también un inventario igualito y se ha pedido memorias, si las memorias no se han comprado, comprenlas y de una vez que Marco empiece a parar todas las máquinas y es más Marco me ha garantizado a mí que ahí tienes máquina para 2 años, entonces normal vienen las máquinas nuevas, todas esas maquinitas yo las retiro para mis programas, para el catastro fiscal, para los gestores, va a servir, tú crees que no va a servir ya, así es el panorama ya, pero hagan recibimiento, a veces se acuerda acá, mira tenemos que aprender una cosa, se planifica y se ejecuta y se miden los resultados, porque a veces acá planificamos, ejecutamos la mitad y no le hacemos el seguimiento, es lo mismo pues no, emito mis recs, se lo paso al notificador y no se que será de la vida de esa recs, entonces hay que seguir, ¿oye que paso?, mira no me devuelves todavía esto, como por ejemplo se han perdido 47 opes ya, algo pasa ahí, entonces llamamos a notificadores y decimos: "¿Qué paso?", ¿Por qué ocurrió?" ya vamos perfeccionando también ahí, todo esto es gerencia ya, todo es gerencia ya pero no hay que saltar la pita, oh ya (ininteligible) yo sé, a veces si yo hago solo mi parte y no hago el seguimiento de los demás se va a perder, ya listo, ya chicos vayan, ahorita vamos a ver si la señorita (ininteligible)

Quinto: Elemento jurídico

Artículo 384. Colusión simple y agravada

El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concierne o cualquier operación a cargo del Estado con la finalidad de defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa

Señal: Partes procesales

DEL HECHO N° 1:

- Julio de la Rosa Luján (autor)
- Juan Braulio Gonzales Franco (autor)
- Karen Gisella Torres Bonilla (cómplice primario)
- Gloria Maria Pomasunco Mayta (cómplice primario)
- Kattia Salvatierra Cordova (cómplice primario)
- Ivett Gisely Bravo Huatuco (cómplice primario)
- Erika Cristina Cerrón Gomez (cómplice primario)
- José Buendía Manturano (cómplice primario)
- Pedro Paucar Hinostrero (cómplice primario)
- Grethel Paola Martinez Urtecho (cómplice primario)
- Michael Anthony Saravia Romero (cómplice primario)

El Estado - Suministro de Administración Tributaria de Huancayo - SATH

Séptimo: Identificación de los imputados

Los procesados se encuentran individualizados de la siguiente forma: Julio de la Rosa Luján, Braulio Gonzales Franco, Karen Gisella Torres Bonilla, Gloria Maria Pomasunco Mayta, Kattia Salvatierra Cordova, Ivett Gisely Bravo Huatuco, Erika Cristina Cerrón Gomez, José Buendía Manturano y Pedro Paucar Hinostrero.

Datos personales:

- NOMBRES Y APELLIDOS
DNI

: JULIO DE LA ROSA LUJAN
: 200195 22

Sobrenombre : No tiene.
Lugar de Nacimiento : Ninacaca, Pasco - Pasco
Fecha nacimiento : 15/07/1969
Edad : 57 años
Estado Civil : Soltero
Profesión : Contador
Domicilio real : Block C Dpto. N° 204- La Breña, Huancayo - Junín

(Ref. a una cuadra de la Universidad Continental)

Nombre del Padre : Edgardo
Nombre de la Madre : Laura
Número de celular : 964348424
E-mail : jdelarosa30@outlook.com
Encausamiento anterior : No señala
Bienes : No señala
Relación con las partes procesales : No tiene
Nombre del abogado : No tiene
Número de celular abogado : No tiene.
E-mail abogado : No tiene.
Casilla electrónica : No tiene

2. NOMBRES Y APELLIDOS

DNI : JUAN BRAULIO GONZALES FRANCO
Sobrenombre : 80002904
Lugar de Nacimiento : No tiene.
Fecha nacimiento : Huancayo, Huancayo - Junín
Edad : 30/11/1978
Estado Civil : 48 años
Profesión : Soltero
Domicilio real : No tiene.
Jr. Parra del Riego 1549- Urb. La Florida y Calle las Morenas N°225, Urb. Las Terrazas Mantaro-El Tambo (Según declaración testimonial)

Domicilio procesal : No tiene.
Nombre del Padre : Godofredo
Nombre de la Madre : Beatriz.
Número de celular : No señala.
E-mail : No señala.
Encausamiento anterior : No señala
Bienes : No señala
Relación con las partes procesales : No tiene
Nombre del abogado : No tiene.
Número de celular abogado : No tiene.
E-mail abogado : No tiene.
Casilla electrónica : No tiene.

3. NOMBRES Y APELLIDOS

DNI : TORRES BONILLA KAREN GISSELA
Sobrenombre : 41685058
Lugar de Nacimiento : No tiene.
Fecha nacimiento : Huancayo- Junín
Edad : 14/10/1982
Estado Civil : 44 años
Profesión : Soltera
Domicilio real : No precisa
Paj. María Isabel N° 130- Huancayo-Junín y Jr. Omar Yali N° 355 - Huancayo (según declaración testimonial)

Domicilio procesal :
Nombre del Padre : Ruben
Nombre de la Madre : Elva
Número de celular : 964777555
E-mail : karegiss@gmail.com
Encausamiento anterior : No señala
Bienes : No señala
Relación con las partes procesales : No tiene
Nombre del abogado : No señala
Número de celular abogado : No señala

E-mail abogado : No señala
Casilla electrónica : No señala

4. NOMBRES Y APELLIDOS

DNI :
Sobrenombre :
Lugar de Nacimiento :
Fecha nacimiento :
Edad :
Estado Civil :
Profesión :
Domicilio real :

- Junín.

Nombre del Padre :
Nombre de la Madre :
Número de celular :
E-mail :
Encausamiento anterior :
Bienes :
Relación con las partes procesales :
Nombre del abogado :
Número de celular abogado :
E-mail abogado :
Casilla electrónica :

5. NOMBRES Y APELLIDOS

DNI :
Sobrenombre :
Lugar de Nacimiento :
Fecha nacimiento :
Edad :
Estado Civil :
Profesión :
Domicilio real :

Domicilio procesal :
Nombre del Padre :
Nombre de la Madre :
Número de celular :
E-mail :
Encausamiento anterior :
Bienes :
Relación con las partes procesales :
Nombre del abogado :
Número de celular abogado :
E-mail abogado :

6. NOMBRES Y APELLIDOS

DNI :
Sobrenombre :
Lugar de Nacimiento :
Fecha nacimiento :
Edad :
Estado Civil :
Profesión :
Domicilio real :

Domicilio procesal :
Nombre del Padre :
Nombre de la Madre :
Número de celular :
E-mail :
Encausamiento anterior :

: No señala
: No señala

: GLORIA MARIA POMANSUNCO MAYTA
: 21289254
: No tiene.
: Sincos, Jauja - Junín.
: 21/04/1977
: 49 años
: Soltera.
: Licenciada en Administración.
: Av. Catalina Huanca N° 348- Distrito de Sincos, Jauja

: Mario
: Gloria.
: 945868607
: gpomasunco@hotmail.com.
: No señala
: No señala
: No tiene
: No tiene.
: No tiene.
: No tiene.
: No tiene.

: IVETT GISELY HUATUCO BRAVO

: 43991673
: No tiene.
: 17/12/1985
: 41 años
: Soltera
: No señala
: Jr. Jr. Chanchamayo Sector 27, Distrito del Tambo-Huancayo
: No tiene.
: Enrique
: Melva
: No señala
: olgarivera22@gmail.com
: No señala
: No señala
: No tiene.
: No tiene.
: No tiene.
: No tiene.

: ERIKA CRISTINA CERRON GOMEZ

: 20077944
: No tiene.
: Huancayo - Junín.
: 13/07/1976
: 50 años.
: Soltera.
: Lic. En Administración de Empresas.
: Prolong. Piura Nueva N° 544, Huancayo - Huancayo.
: (Ref. entre la Av. José Olaya y Pura Nueva)
: No tiene.
: Vito
: Lourdes.
: 921150724.
: erikacristinacerrongomez@gmail.com.
: No señala

Bienes
Relación con las partes procesales
Nombre del abogado
Número de celular abogado
E-mail abogado
Casilla electrónica

7. NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

Sobrenombre

Lugar de Nacimiento

Fecha nacimiento

Edad

Estado Civil

Profesión

Domicilio real

Domicilio procesal

Nombre del Padre

Nombre de la Madre

Número de celular

E-mail

Encausamiento anterior

Bienes

Relación con las partes procesales

Nombre del abogado

Número de celular abogado

E-mail abogado

Casilla electrónica

8. NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

Sobrenombre

Lugar de Nacimiento

Fecha nacimiento

Edad

Estado Civil

Profesión

Domicilio real

Domicilio procesal

Nombre del Padre

Nombre de la Madre

Número de celular

E-mail

Encausamiento anterior

Bienes

Relación con las partes procesales

Nombre del abogado

Número de celular abogado

E-mail abogado

Casilla electrónica

9. NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

Sobrenombre

Lugar de Nacimiento

Fecha nacimiento

Edad

Estado Civil

Profesión

Domicilio real

: No señala
: No tiene
: No tiene
: No tiene
: No tiene
: No tiene

: PEDRO PAUCAR HINOSTROZA

: 20041233

: No tiene

: Chilca, Huancayo - Junin

: 29/04/1971

: 55 años

: Soltero

: Administración de Empresas

: Av. Evitamiento Norte N° 178 - El Tambo -

Huancayo.

: Pedro

: Florentina

: 964657328

: pedropaucar@outlook.com

: No señala

: No señala

: No tiene

: No tiene

: No tiene

: No tiene

: No tiene

: KATTIA SALVATIERRA CORDOVA

: 46622958

: No tiene

: El Tambo, Huancayo - Junin

: 27/01/1990

: 36 años

: Soltera

: Contadora

: Av. Los Héroes N° 745 - Barrio La Libertad B.

Chupaca - Chupaca.

: No tiene

: Eduardo Raymundo.

: Victoria Lourde.

: 995553373.

: kattiasalvatierracordova@gmail.com.

: No señala

: No señala

: No tiene

: No tiene

: No tiene

: No tiene

: No tiene

: MICHAEL ANTHONY SARAVIA ROMERO

: 76441426

: No tiene

: Huancayo, Huancayo - Junin

: 24/08/1995

: 31 años

: Soltero

: No señala

: Jr. Lima N° 1919, Huancayo - Huancayo.

Domicilio procesal
Nombre del Padre
Nombre de la Madre
Número de celular
E-mail

Encausamiento anterior

Bienes

Relación con las partes procesales

Nombre del abogado

Número de celular abogado

E-mail abogado

Casilla electrónica

: No tiene.
: Victor German.
: Natividad Rita.
: No señala.
: No señala.
: No señala.
: No señala.
: No tiene.
: No tiene.
: No tiene.
: No tiene.

10. NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

Sobrenombre

Lugar de Nacimiento

Fecha nacimiento

Edad

Estado Civil

Profesión

Domicilio real

Domicilio procesal

Nombre del Padre

Nombre de la Madre

Número de celular

E-mail

Encausamiento anterior

Bienes

Relación con las partes procesales

Nombre del abogado

Número de celular abogado

E-mail abogado

Casilla electrónica

: GRETHER PAOLA MARTINEZ URTECHO
: 4222.1808
: No tiene.
: Huancayo, Huancayo - Junin.
: 27/09/1983
: 43 años
: Soltero.
: No tiene
: Conjunto Habitacional Villa Mercedes Block 7 Dpto
301-Huancayo.
: No tiene.
: Luis.
: Ida.
: 982672290
: grpam27@gmail.com.
: No señala
: No señala
: No tiene
: No tiene
: No tiene.
: No tiene.
: No tiene.
: No tiene.

11. NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

Sobrenombre

Lugar de Nacimiento

Fecha nacimiento

Edad

Estado Civil

Profesión

Domicilio real

Domicilio procesal

Nombre del Padre

Nombre de la Madre

Número de celular

E-mail

Encausamiento anterior

Bienes

Relación con las partes procesales

Nombre del abogado

Número de celular abogado

E-mail abogado

Casilla electrónica

: JOSE LUIS BUENDIA MANTURANO
: 20104134
: No tiene.
: Chilca, Huancayo - Junin.
: 10/03/1977
: 49 años
: Soltero.
: Abogado.
: Av. Auquimarca, Huancayo - Huancayo y Jr. Los
Manzanos N° 1298, El Tambo - Huancayo.
: No tiene.
: Marciano.
: Wanda.
: 954135562
: josemanturano@gmail.com.
: No señala
: No señala
: No tiene
: No tiene.
: No tiene.
: No tiene.
: No tiene.
: No tiene.

Octavo: El plazo de la formalización y continuación de la investigación preparatoria.

El plazo de la investigación preparatoria será de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 342.2 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de concluirlo cuando se haya cumplido su objeto, aun cuando no hubiere vencido dicho plazo, de conformidad con el artículo 343° inciso 1) del Código acotado. Conforme a los hechos objeto de la investigación preparatoria, se tiene detallado el hecho objeto de investigación, lo cual implica la realización de una serie de diligencias; entre estas, recabar la declaración de los procesados, testigos que no han rendido a la fecha dichas declaraciones; recabar documentación sobreabundante del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH. Lo que torna en compleja la presente investigación, por lo que el plazo será de 8 meses, conforme el artículo 342° inciso 2 del Código Procesal Penal.

Noveno: De la medida coercitiva personal

Que, al no concurrir copulativamente los requisitos establecidos en el artículo 268° y siguientes del Código Procesal, el procesado deberá concurrir al llamado de los órganos de justicia bajo la medida restrictiva de comparecencia simple, sin perjuicio de requerir su revocatoria de darse los supuestos previstos en la citada norma adjetiva u otra de menos intensidad.

Por estas consideraciones:

Este Ministerio Público – Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Junín, con la autoridad que le confiere el Decreto Legislativo N° 052 Ley Orgánica del Ministerio Público, dispone:

Primero: De conformidad con el artículo 336° del Código Procesal Penal, formalizar y continuar con la investigación preparatoria por el plazo de 08 meses contra:

1. Julio de la Rosa Luján (autor)
2. Juan Braulio Gonzales Franco (autor)
3. Karen Gisella Torres Bonilla (cómplice primario)
4. Gloria María Pomasunco Mayta (cómplice primario)
5. Kattia Salvatierra Cordova (cómplice primario)
6. Ivett Gisely Bravo Huatuco (cómplice primario)
7. Erika Cristina Cerrón Gomez (cómplice primario)
8. José Buendía Manturano (cómplice primario)
9. Pedro Paucaer Hinostroza (cómplice primario)
10. Grethel Paola Martínez Urtecho (cómplice primario)
11. Michael Anthony Saravia Romero (cómplice primario)

Por la presunta comisión del delito de Cobro indebido para el hecho en agravio del Estado Peruano – Suministro de Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH.

Segundo: Se dispone la realización de los siguientes actos de investigación:

Testimoniales

1. Recábese la declaración testimonial ampliatoria de Grimaldo Enrique Chombo Valladares (contribuyente), para el día 28 de setiembre del año 2026, a las 08:30 a.m. horas, para que precise respecto a la solicitud, trámite y sustento con el cual se habría modificado la declaración jurada de autoevaluó de sus predios, la determinación del impuesto predial correspondiente, los pagos efectivamente realizados, a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo. **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**
2. Recábese la declaración testimonial ampliatoria de OPEN PLAZA S.A (I.D 60850), para el día 28 de setiembre del año 2026, a las 09:30 a.m. horas, a fin de que precise si, durante el ejercicio fiscal 2024, efectuó pagos por concepto de Impuesto Predial; asimismo, indique si, al momento de realizar dichos pagos o verificar la determinación del referido impuesto, advirtió la existencia de algún cobro adicional, indebido o irregular, por lo que se cita a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo. **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**
3. Recábese la declaración testimonial ampliatoria de Luis Alberto Rojas García (contribuyente – ID 3841), para el día 28 de setiembre del año 2026, a las 10:30 a.m. horas, a fin de que precise si, durante el ejercicio fiscal 2024, efectuó pagos por concepto de Impuesto Predial; asimismo, indique si, al momento de realizar dichos pagos o verificar la determinación del referido impuesto,

advirtió la existencia de algún cobro adicional, indebido o irregular, por lo que se cita a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo. **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**

4. Recábese la declaración testimonial ampliatoria de Flovia Octavia Sanchez Huanay (contribuyente – ID 4229), para el día 28 de setiembre del año 2026, a las 11:30 a.m. horas, a fin de que precise si, durante el ejercicio fiscal 2024, efectuó pagos por concepto de Impuesto Predial; asimismo, indique si, al momento de realizar dichos pagos o verificar la determinación del referido impuesto, advirtió la existencia de algún cobro adicional, indebido o irregular, por lo que se cita a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo. **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**
5. Recábese la declaración testimonial ampliatoria de Luisa Hinostroza Torre (contribuyente ID 41568), para el día 29 de setiembre del año 2026, a las 08:30 a.m. horas, a fin de que precise si, durante el ejercicio fiscal 2024, efectuó pagos por concepto de Impuesto Predial; asimismo, indique si, al momento de realizar dichos pagos o verificar la determinación del referido impuesto, advirtió la existencia de algún cobro adicional, indebido o irregular, por lo que se cita a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo. **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**
6. Recábese la declaración testimonial ampliatoria de Aldana Rodríguez Lilian Lourdes (contribuyente – ID 59393), para el día 29 de setiembre del año 2026, a las 09:30 a.m. horas, a fin de que precise si, durante el ejercicio fiscal 2024, efectuó pagos por concepto de Impuesto Predial; asimismo, indique si, al momento de realizar dichos pagos o verificar la determinación del referido impuesto, advirtió la existencia de algún cobro adicional, indebido o irregular, por lo que se cita a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo. **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**
7. Recábese la declaración testimonial ampliatoria de Chavez Galindo Cesar Leonardo (contribuyente – ID 67313), para el día 29 de setiembre del año 2026, a las 10:30 a.m. horas, a fin de que precise si, durante el ejercicio fiscal 2024, efectuó pagos por concepto de Impuesto Predial; asimismo, indique si, al momento de realizar dichos pagos o verificar la determinación del referido impuesto, advirtió la existencia de algún cobro adicional, indebido o irregular, por lo que se cita a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo. **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**
8. Recábese la declaración testimonial ampliatoria de Sarango Julia Mabel (contribuyente – ID 63064), para el día 28 de setiembre del año 2026, a las 11:30 a.m. horas, a fin de que precise si, durante el ejercicio fiscal 2024, efectuó pagos por concepto de Impuesto Predial; asimismo, indique si, al momento de realizar dichos pagos o verificar la determinación del referido impuesto, advirtió la existencia de algún cobro adicional, indebido o irregular, por lo que se cita a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo. **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**
9. Recábese la declaración testimonial ampliatoria de Duran Lara Gagui Enrique (contribuyente – ID 63435), para el día 29 de setiembre del año 2026, a las 14:30 a.m. horas, a fin de que precise si, durante el ejercicio fiscal 2024, efectuó pagos por concepto de Impuesto Predial; asimismo, indique si, al momento de realizar dichos pagos o verificar la determinación del referido impuesto, advirtió la existencia de algún cobro adicional, indebido o irregular, por lo que se cita a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo. **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**
10. Recábese la declaración testimonial ampliatoria de Gonzales Joaquín Alfredo Rolando (contribuyente – ID 15052), para el día 29 de setiembre del año 2026, a las 15:30 a.m. horas, a fin de que precise si, durante el ejercicio fiscal 2024, efectuó pagos por concepto de Impuesto Predial; asimismo, indique si, al momento de realizar dichos pagos o verificar la determinación del

referido impuesto, advirtió la existencia de algún cobro adicional, indebido o irregular, por lo que se cita a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo, **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**

Indagatorias:

11. Recábese la declaración indagatoria de Julio de la Rosa Luján, para el día 30 de setiembre del año 2026, a las 08:30 a.m. horas sobre los hechos imputados en su contra, debiendo concurrir, a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo, **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**
12. Recábese la declaración indagatoria de Juan Braulio Gonzales Franco, para el día 30 de setiembre del año 2026, a las 09:30 a.m. horas sobre los hechos imputados en su contra, debiendo concurrir, a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo, **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**
13. Recábese la declaración indagatoria de Karen Gisella Torres Bonilla, para el día 30 de setiembre del año 2026, a las 10:30 a.m. horas sobre los hechos imputados en su contra, debiendo concurrir, a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo, **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**
14. Recábese la declaración indagatoria de Gloria María Pomasunco Mayta, para el día 30 de setiembre del año 2026, a las 11:30 a.m. horas sobre los hechos imputados en su contra, debiendo concurrir, a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo, **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**
15. Recábese la declaración indagatoria de Kattia Salvatierra Cordova, para el día 30 de setiembre del año 2026, a las 14:30 a.m. horas sobre los hechos imputados en su contra, debiendo concurrir, a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo, **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**
16. Recábese la declaración indagatoria de Ivett Gisely Bravo Huatuco, para el día 30 de setiembre del año 2026, a las 15:30 a.m. horas sobre los hechos imputados en su contra, debiendo concurrir, a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo, **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**
17. Recábese la declaración indagatoria de Erika Cristina Cerrón Gomez, para el día 01 de octubre del año 2026, a las 08:00 a.m. horas, para que precise sobre la conformidad de la Orden de Servicio N° 1112-2023 de fecha 21 de julio del 2023, debiendo concurrir, a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo, **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**
18. Recábese la declaración indagatoria de José Buendía Manturano, para el día 01 de octubre del año 2026, a las 09:00 a.m. horas, para que precise sobre la conformidad de la Orden de Servicio N° 1112-2023 de fecha 21 de julio del 2023, debiendo concurrir, a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo, **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**
19. Recábese la declaración indagatoria de Pedro Paucar Hinojosa, Grethel Paola Martínez Urtecho (cómplice primario)
20. Michael Anthony Saravia Romero para el día, para el día 01 de octubre del año 2026, a las 10:00 a.m. horas, para que precise sobre la conformidad de la Orden de Servicio N° 1112-2023 de fecha 21 de julio del 2023, debiendo concurrir, a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Junín, ubicada en

Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo, **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**

21. Recábese la declaración indagatoria de Grethel Paola Martínez Urtecho para el día, para el día 01 de octubre del año 2026, a las 11:00 a.m. horas, para que precise sobre la modificación de las declaraciones juradas para la emisión de las determinaciones correspondiente al 2024, debiendo concurrir, a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo, **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**
22. Recábese la declaración indagatoria Michael Anthony Saravia Romero para el día, para el día 01 de octubre del año 2026, a las 14:30 a.m. horas, para que precise sobre la modificación de las declaraciones juradas para la emisión de las determinaciones correspondiente al 2024, debiendo concurrir, a las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Junín, ubicada en Av. 13 de Noviembre N° 976 - El Tambo, **BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCIÓN COMPULSIVA EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA.**

Documentales:

23. Oficiése al Servicio de Administración Tributaria – SATI, para que en el plazo 10 días cumpla con las áreas correspondientes, en informar lo siguiente:
 - Informe técnico documental, respecto al procedimiento que se realizó para el “cálculo de determinación de impuesto predial”, imputada por su representada en el año fiscal 2024; debiendo adjuntar la documentas y/o normas que lo sustenten.
 - Informe técnico, debiendo precisar las razones del porque se consignaron en las cartillas de impuesto Predial PU, Rubro II. DETERMINACIÓN DEL AUTOEVALUO ha colocado 7 partidas de VUOE, cuando la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA, aprueba solo 03 partidas de VUOE.
 - Informe técnico, de las razones del porque se incluyó el rubro II. VALOR DE OTRAS INSTALACIONES sin que medie facultad declarativa del contribuyente.
 - Informe técnico legal del porque se incluyeron partidas de: OC pisos, instalaciones sanitarias/baño, y OC Instalaciones eléctricas en el rubro II. VALOR DE OTRAS INSTALACIONES, cuando estas partidas no forman parte del Anexo II de la Resolución Ministerial N° 469-2023 VIVIENDA, cuando los contribuyentes no lo han declarado.
 - Informe documental, respecto sobre los datos de los funcionarios que estuvieron a cargo de la Oficina de Informática.
 - Informe documental, de los datos completos y cargos que ocupaban al mes de enero y febrero del año 2024, conforme al siguiente detalle:
24. Oficiése a la Defensoría del Pueblo, para que en el plazo de 10 días cumpla con remitir información:
 - Respecto al estado del EXP- 697-2024, en razón a la queja del ciudadano Walter Nicanor Medina, quien refirió que el Servicio de Administración Tributario de Huancayo – SATI, “viene calculando el impuesto predial contrario a lo dispuesto por las normas del Ministerio de Vivienda y Construcción, para el año fiscal 2024”
25. Requierase al Juzgado de Investigación preparatoria, el LEVANTAMIENTO DE RESERVA TRIBUTARIA, de conformidad con el artículo 236° del Código Procesal Penal, de las siguientes contribuyentes:
 - Grimaldo Enrique Chombo Valladares (contribuyente)
 - OPEN PLAZA S.A (I.D 60850)
 - Grimaldo Enrique Chombo Valladares.
 - Luis Alberto Rojas Garcia (contribuyente – ID 3841)
 - Flovia Octavia Sanchez Huanay (contribuyente – ID 4229)
 - Luisa Hinojosa Torre (contribuyente ID 41568)
 - Aldana Rodriguez Lilian Lourdes (contribuyente – ID 59393)
 - Chavez Galindo Cesar Leonardo (contribuyente – ID 67313)
 - Sarango Julca Mabel (contribuyente – ID 63064)
 - Duran Lara Gagu Enrique (contribuyente – ID 63435)
 - Gonzales Joaquin Alfredo Rolando (contribuyente – ID 15052)
26. Oficiése al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de que el área correspondiente cumpla con emitir un informe técnico, respecto a la determinación del “Impuesto

Predial", bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, aclarando los siguientes puntos:

- Si es correcto que la Hoja PU para determinar el Rubro I. valor de construcción incluya 07 partidas, cuando la R.M N° 469-2023-VIVIENDA en el anexo I.3 aprueba 03 partidas.
- Si es correcto que se valore 04 partidas suprimidas por la R.D N°003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU y el valor obtenido se traslada al Rubro II. Valor de otras instalaciones, aun cuando estas no están incluidas en el listado de 96 partidas contenidas en el anexo III.3 de la R.M N° 469-2023-VIVIENDA.
- Si es correcto que la metodología de valor unitario por m2 utilizado para determinar el rubro I. valor de construcción sea extendida para determinar el rubro II. Valor de otras instalaciones, cuando a este último rubro corresponde la metodología de valor unitario a costo directo conforme el anexo II de la R.M N° 469-2023-VIVIENDA.

27. Oficiése a Fernando Torres Suarez – Decano Regional del Colegio de Arquitectos del Perú (Regional Junín), para que en el plazo de 10 días emita la siguiente documentación:

- Opinión Técnica, respecto a la determinación del "Impuesto Predial", bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, aclarando los siguientes puntos:
 - Si es correcto que la Hoja PU para determinar el Rubro I. valor de construcción incluya 07 partidas, cuando la R.M N° 469-2023-VIVIENDA en el anexo I.3 aprueba 03 partidas.
 - Si es correcto que se valore 04 partidas suprimidas por la R.D N°003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU y el valor obtenido se traslada al Rubro II. Valor de otras instalaciones, aun cuando estas no están incluidas en el listado de 96 partidas contenidas en el anexo III.3 de la R.M N° 469-2023-VIVIENDA.
 - Si es correcto que la metodología de valor unitario por m2 utilizado para determinar el rubro I. valor de construcción sea extendida para determinar el rubro II. Valor de otras instalaciones, cuando a este último rubro corresponde la metodología de valor unitario a costo directo conforme el anexo II de la R.M N° 469-2023-VIVIENDA.

Bajo apercibimiento de remitirse copias a la Fiscalía Penal de Turno de Huancayo por la comisión de los delitos de Desobediencia a la Autoridad y Negativa a colaborar con la administración de justicia, previstos y sancionados en los artículos 368° y 371° del Código Penal.

Tercero: Cúmplase con poner en conocimiento del Señor (a) Juez de Investigación Preparatoria la Formalización de la Investigación Preparatoria del presente caso, conforme a lo estipulado en el artículo 3° del Código Procesal Penal, concordante con el inciso 3) del artículo 336°, e inciso 2) del artículo 342° del acotado.

Cuarto: Se pone de conocimiento que la responsable de la presente investigación es la señora Fiscal Adjunto provincial – Abog. Deisy Vivian Villaverde Huaroc. Por lo que, se deberá notificar únicamente al SINOE N° 138803, correo electrónico vvillaverdehuaroc@gmail.com y celular 975-195125. CRMP/dvvh.



CARLOS RODRIGUEZ HERAPALMINO
Fiscal Provincial del Primer Despacho de la
Fiscalía Provincial Criminal Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
de Junín
Ministerio Público Distrito Fiscal Junín